



burgos

boletín oficial de la provincia

Núm. 89



Martes, 10 de mayo de 2011

cve: BOPBUR-2011-089

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Autorización de obras de saneamiento y autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Criales (Burgos)

4

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Notificación a deudores

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Calendario laboral para el año 2011 del Convenio Colectivo del sector de derivados del cemento de la provincia de Burgos

11

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de la central hidroeléctrica, en Tobera de Arriba

13

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Oña (Burgos)

15

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.647 en Las Quintanillas (Burgos)

18



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Exposición al público de los proyectos de pavimentación de calles	19
---	----

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano	20
---	----

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación	21
---	----

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir una plaza vacante de Ingeniero en Telecomunicaciones	23
---	----

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Relación de las subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2011	25
---	----

Concejalía de Juventud

Aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones para grupos musicales para el año 2011	26
---	----

Aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones de autoempleo para el año 2011	34
---	----

Aprobación de las bases y convocatorias de las subvenciones para asociaciones juveniles y grupos de jóvenes para el año 2011	48
--	----

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	68
---	----

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	69
---	----

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas municipales	70
---	----

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Solicitud de licencias de obra y ambiental para instalación solar fotovoltaica	71
--	----

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de taller escudería de competición de karts	72
---	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Solicitud de licencia ambiental para instalación de estación base de servicios de telecomunicaciones 73

Solicitud de licencia ambiental para acondicionamiento de local para cafetería 74

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Subasta para la adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza número BU-10.129 75

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Cuenta general para el ejercicio de 2010 77

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de tienda de ultramarinos 78

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2011 79

Cuenta general del ejercicio de 2010 80

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Recurso de suplicación 90/2011 81

Recurso de suplicación 214/2011 83

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 997/2010 84

Procedimiento ordinario 707/2010 86



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-S-680.

La Junta Administrativa de Criales de Losa, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Junta Administrativa de Criales de Losa.

Objeto: Autorización de obras de saneamiento y autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Criales.

Cauce. Río Jerea.

Término municipal del vertido: Medina de Pomar (Burgos).

La actuación consiste en la ejecución de obras de saneamiento y EDAR. El vertido tendrá un volumen anual de 16.425 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de marzo de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Miranda de Ebro, a 31 de marzo de 2011.

La Recaudadora Ejecutiva,
Victoria Tellería Aguirrezabala

* * *

RELACIÓN QUE SE CITA. – NÚMERO REMESA 09 02 1 11 000004

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
10 09100466541	0111	NUEVOS METODOS PARA EL OCIO, S.L.	09 02 11 00008717	MN QUINTANA DE VALDIVIELSO	09559	MERINDAD DE VALDIVIE	09 02 218 11 000405051	09 02
07 091002137261	0521	GRACIA MONTORO FERNANDO	09 02 00 00039730	CL FRANCIA 31 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000466483	09 02



TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 09104373116	0111	ROBREDO LUCAS JUAN JOSE	09 02 11 00011848	CL YEGUADA VALLE 66	09589	VILLASUSO DE MENA	09 02 218 11 000490028	09 02
07 011011043108	0611	SANTOS JORDAO VILMA	09 02 11 00012050	CL CONCEPCION ARENAL 1 4 14	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000490230	09 02
07 311026836228	0611	MEIRINHOS LOPES MANUEL	09 02 11 00012454	CL SANTA TERESA 16	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000490432	09 02
07 091011654678	0521	ANGULO VACA ELIZABETH	09 02 11 00013262	CL NOCEDERA 3 3 D	09580	VILLASANA DE MENA	09 02 218 11 000490634	09 02
07 091012926792	0521	MIRON COSTICA BOGDAN	09 02 08 00084313	CL SANTA MARIA BAJERA 28 2 IZD	09240	BRIVIESCA	09 02 218 11 000491442	09 02
07 091010472692	0521	DA SILVA GONÇALVES MANUEL ANTONIO	09 02 08 00143624	CL SAN ROQUE 5 3 B	09550	VILLARCAYO	09 02 218 11 000501344	09 02
07 480106818580	0521	SIERA LLAMOSAS JOSE FRANCISCO	09 02 11 00016700	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 3 2 C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 11 000535696	09 02
07 091002743513	0611	NEVES PINHAL BRUNO ALEXANDRE	09 02 06 00051014	MN QUINCOCES DE YUSO 0	09510	QUINCOCES DE YUSO	09 02 218 11 000626030	09 02
10 09101497872	0111	OFITAS DE CASTILLA LEON, S.A.	09 02 11 00017306	CR BRIVIESCA A SANTA CASILDA	09247	SALINILLAS DE BUREBA	09 02 218 11 000648864	09 02
07 090039318852	0521	LOPEZ ROLDAN NURIA	09 02 11 00017407	CL CIUDAD JARDIN 3 4 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000648965	09 02
07 091012734412	0611	MIHAYLOV KRASIMIR BORISO	09 02 11 00017811	CL GENERAL YAGÜE 1 3.º D	09240	BRIVIESCA	09 02 218 11 000649167	09 02
07 091015109595	0611	MIHAYLOVA NEVYANA SILVOVA	09 02 11 00018114	CL SANTA ANA AL RIO 7 1	09240	BRIVIESCA	09 02 218 11 000649369	09 02
10 09103182844	1211	RINO CRUZ EDURNE	09 02 11 00018215	CL LOGROÑO 67 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000649470	09 02
07 261015208234	0611	GAITA IOAN	09 02 11 00018316	CL MAYOR 63 3 B	09250	BEORADO	09 02 218 11 000649571	09 02
07 011010835869	1221	RODRIGUEZ GUTIERREZ NANCY	09 02 11 00018518	CL TORRIJOS 3 4.º A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000649672	09 02
07 491005251913	0611	MOURA Mouro FRANCISCO MARIA	09 02 11 00018821	CT LOGROÑO 40 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000649874	09 02
07 091011988320	0521	VEGA RODRIGUEZ JULIO	09 02 11 00019023	CL CARLOS III 13 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000650076	09 02
07 481040335516	0521	PEREIRA RODRIGUES JOSE	09 02 11 00019124	CL SAGRADA FAMILIA 41 B 3 A	09260	PRADOLUENGO	09 02 218 11 000650177	09 02
07 481029316013	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ JONATHAN	09 02 11 00021750	CL LAIN CALVO 35	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 11 000652100	09 02
07 471011623835	0521	BURLACU CONSTANTIN	09 02 07 00103884	CL CAMPO DEL FERIAL 1 BJ	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 11 000688068	09 02
07 091011524639	0521	ROSA MADRINHA ROGERIO PAULO	09 02 08 00082895	CL ALFEREZ PROVISIONAL 11 2 C	09550	VILLARCAYO	09 02 218 11 000688169	09 02
07 091012946600	0521	CONSTANTIN BICA CONSTANTIN	09 02 08 00112302	CL CLAVEL 10 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000688270	09 02
07 091013007830	0521	APOSTOL MADALIN LAURENT	09 02 08 00112605	CL SANTA MARIA BAJERA 10 3	09240	BRIVIESCA	09 02 218 11 000688371	09 02
07 091013007931	0521	RAFI DZHEVAT SYULEYM	09 02 08 00112706	CL VALLADOLID 28 1 A	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 11 000688472	09 02
07 481045267964	0521	DINU ZAMFIR	09 02 08 00150593	CL CARMELO ALONSO BERNAOLA 3 BJ	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 11 000688573	09 02
07 091008430339	0521	ARENAS SUESCUN PATRICIA	09 02 10 00108518	CL RAMON Y CAJAL 42 4 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000688775	09 02
07 481043609163	0521	STETI MIHAI	09 02 08 00060465	CL BRIVIESCA, PORTAL A 0 6 4	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 11 000699586	09 02
07 091012694093	0521	BALCIANU ADRIAN	09 02 08 00080067	CL ALAVA 10 4.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000699687	09 02
07 091013251845	0521	FULAI FLORIN	09 02 08 00163125	CL CROTIDO DE SIMON 35 2.º	09260	PRADOLUENGO	09 02 218 11 000699889	09 02
07 091014674210	0521	BALC DOREL DORIN VIO	09 02 10 00057994	CL LAS ESCUELAS 13 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000699990	09 02
07 091014674412	0521	PRECUP CLAUDIU CIPRIAN	09 02 10 00058095	CL LAS ESCUELAS 13 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000700091	09 02
10 09104317138	0111	HERRERO MARTIN JUAN JOSE	09 02 11 00022558	CL EL ALAMO 3 4 C	09240	BRIVIESCA	09 02 218 11 000712219	09 02
07 281066986701	0521	GALLARDO FERNANDEZ PEINADO FELIPE	09 02 11 00023568	CL CALVO SOTELO 21 2.º A	09550	VILLARCAYO DE MERIND	09 02 218 11 000712926	09 02
07 011005425289	0521	CARBAJO ALBA IGOR	09 02 11 00023770	CL REAL 31	09217	OZANA	09 02 218 11 000713027	09 02
07 091011568994	0521	HASAN NAZMI MEHMED	09 02 11 00026396	CL JUAN DE ORTEGA 15 BJ B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 11 000714441	09 02
07 331001257696	0521	FERNANDEZ GRANDA PAULINO JAVIER	09 02 11 00026905	CL SAN AGUSTIN 23 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000714542	09 02
07 091009387003	0521	RIBERO AGUILAR YNGAL	09 02 11 00027713	CL JUAN RAMON JIMENEZ 15 4 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000714744	09 02
07 091013166666	0521	IVAN DANIEL GINEL	09 02 08 00169993	CL MAYOR 56 BJO	09240	BRIVIESCA	09 02 218 11 000774459	09 02
07 091011110266	0521	DE MATOS LEITAO MARCO ALEXANDRE	09 02 06 00109618	PZ OLLERIAS 11 4	09560	ESPINOSA DE LOS MONT	09 02 218 11 000775469	09 02
07 091013308429	0521	IVANOV STEFAN	09 02 08 00174643	CL SAN ROQUE 22 1 D	09550	VILLARCAYO	09 02 218 11 000778402	09 02
07 091011772088	0521	MOLDOVAN ELENA	09 02 08 00178582	AV COMUNEROS DE CASTILLA 12 2.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000778503	09 02
07 091013348542	0521	MUNTEAN ROBERT OVIDIU	09 02 08 00179188	CL VITORIA 7 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000778705	09 02
07 091013412806	0521	COSMIN MATEI	09 02 09 00026645	CL VITORIA 27 4 I	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000778806	09 02
07 091013467265	0521	CIRPACI JOAN	09 02 09 00026948	CL CONCEPCION ARENAL 1 4 13	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000778907	09 02
07 091013467366	0521	CIRPACI ICONITA	09 02 09 00027049	CL CONCEPCION ARENAL 1 4 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000779008	09 02
07 091013467467	0521	CIRPACI DANIEL FLAVIUS	09 02 09 00027150	CL CONCEPCION ARENAL 1 4 013	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000779109	09 02
07 091013467568	0521	STANCU GEANINA ARGENTI	09 02 09 00027251	CL CONCEPCION ARENAL 1 4 13	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000779210	09 02
07 281246694557	0521	MESAROSIU COSMIN ADRIAN	09 02 09 00027352	CL LAIN CALVO 11.º C	09550	VILLARCAYO	09 02 218 11 000779311	09 02
07 091013468578	0521	COVACIU COSMIN	09 02 09 00043419	CL FEDERICO KELLER 1 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000814471	09 02
07 091012428153	0521	MITEVA BOZHURA ILIEVA	09 02 10 00037786	AV BILBAO 14 4.º A	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 11 000814572	09 02
07 091014647029	0521	DIMOV KIRIL ATANASOV	09 02 10 00047587	CL DOCTOR ALBIÑANA 2 2 C	09550	VILLARCAYO	09 02 218 11 000814673	09 02
07 091014740490	0521	DIMOV DIMITAR IVANOV	09 02 10 00062745	CL MERINDAD DE CASTILLA 7 1.º	09550	VILLARCAYO	09 02 218 11 000814774	09 02



TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 091014789903	0521	MARINOV RUMEN MARINOV	09 02 10 00079014	CL DUQUE DE FRIAS 3 4 DCH	09240	BRIVIESCA	09 02 218 11 000814875	09 02
07 091014746150	0521	TRAYKOV IVAN PETROV	09 02 10 00086387	CL MERINDADES DE CASTILLA 7 1.º	09550	VILLARCAYO	09 02 218 11 000814976	09 02
07 091014856991	0611	ELIMANOV SYULEYMANOV IBRYAM	09 02 10 00126706	CL JUAN DE MEDINA 6 3.º B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 11 000815279	09 02
07 481039708248	0521	SALI HYUSEIN NEDZHMI	09 02 10 00129029	AV REYES CATOLICOS 10 B 2.º A	09240	BRIVIESCA	09 02 218 11 000815380	09 02
10 09103664006	0111	ALBANO DA COSTA ADERITO	09 02 08 00184949	CL CARMEN AMAYA 156 2.º A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000914000	09 02
10 09005062742	0111	COPERSI, S.L.	09 02 11 00031147	CL CALIFORNIAS 27	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000968661	09 02
10 09101950742	0111	PROMOCIONES RIOXA PR, S.L.	09 02 11 00031248	CL JUAN RAMON JIMENEZ 18 BJ A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000968762	09 02
10 09103789904	0111	MURO Y ELORZA, S.L.U.	09 02 11 00031349	CL CARLOS III 1 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000968863	09 02
07 411113622162	0611	BUZATU PETRISOR	09 02 11 00031753	CL CONCEPCION ARENAL 1 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000969065	09 02
07 501047002212	0611	FAUR CATITA SORINA	09 02 11 00031955	CL ZADORRA 9 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000969267	09 02
07 091013126452	0521	DE OLIVEIRA E SILVA MIGUEL	09 02 11 00032056	CL CALVO SOTELO 9 1.º C	09550	VILLARCAYO DE MERIND	09 02 218 11 000969368	09 02
07 090035957400	0521	GARCIA SANJUANES FLORENTINO	09 02 11 00032561	CL SANTA LUCIA 49 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 11 000969671	09 02

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES

10 09102950145	0111	SANTOS ARNAIZ JESUS BENITO	09 02 08 00180000	CT LOGROÑO 33 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 11 000891970	09 02
----------------	------	----------------------------	-------------------	---------------------	-------	-----------------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

07 481012969085	0521	REGUERA BARINAGA JONATAN	09 02 10 00112861	CR RIO LUNADA; CARREDONDO 38 BJ	09560	ESPINOSA DE LOS MONT	09 02 313 11 000057770	09 02
10 09103956723	1211	SIMION ION	09 02 09 00159920	AV GENERALISIMO 14 3 C	09250	BELORADO	09 02 313 11 000366352	09 02
07 091012448664	0611	CALDARARU LIBANA	09 02 10 00087603	PZ CONSTITUCION 7 3.º C	09250	BELORADO	09 02 313 11 000368069	09 02
07 091014738874	0521	SANTAMARIA MERA IMANOL	09 02 10 00202080	CL MERINDADES DE CASTILLA 12 1 A	09550	VILLARCAYO	09 02 313 11 000372315	09 02
07 291014920822	0521	MIRANDA MIRANDA MARIA CRISTINA	09 02 11 00008111	CL CONDADO DE TREVIÑO 38 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000374840	09 02
07 291014920822	0521	MIRANDA MIRANDA MARIA CRISTINA	09 02 11 00008111	CL CONDADO DE TREVIÑO 38 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000374941	09 02
07 091012460586	0521	JUSCA DANUT CRITINEL	09 02 08 00020756	CL CONCEPCION ARENAL 25 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000413034	09 02
07 361042152848	0521	VLADU ION	09 02 09 00078478	AV DE LA ESTACION 49 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000413640	09 02
07 361042156080	0521	TRULEA ION	09 02 09 00078579	AV ESTACION 49 2.º C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000413741	09 02
07 091008930493	0521	VILLEGAS ALONSO ENRIQUE	09 02 10 00170051	CL NUEVA APERTURA 5 4 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000414751	09 02
07 261008578282	0521	RUIZ MAZO SARA	09 02 10 00185108	CL EL CARMEN, B EL CRUCERO 27	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000414852	09 02
07 090030663624	0521	FERNANDEZ LINARES JAVIER	09 02 10 00190764	CL LA SENDILLA 21	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000414953	09 02
10 09102639947	0111	DE LA DEHESA PARRA ALFREDO	09 02 10 00199959	CL LOS ALMENDROS 41 1 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000415155	09 02
07 091012242944	0611	JUSTINIANO DOMINGUEZ BARTOLA AMADA	09 02 11 00004572	CL LAS CONCHAS 7 3.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000415256	09 02
07 480084498577	0521	VELASCO MAKOOBA JESUS MARIA	09 02 08 00183535	CL BOULEVARD 1 1 B	09550	VILLARCAYO	09 02 313 11 000428087	09 02
07 010019582356	0521	URRUCHI BARRON EMILIANO	09 02 10 00020006	CL DOS DE MAYO 2 2.º CTR	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000428895	09 02
07 091011896168	0521	CASTRO DE JESUS MARIO ANDRES	09 02 10 00100030	CL MAYOR 32	09267	FRESNEDA DE LA SIERR	09 02 313 11 000429000	09 02
07 481012969085	0521	REGUERA BARINAGA JONATAN	09 02 10 00112861	CR RIO LUNADA; CARREDONDO 38 BJ	09560	ESPINOSA DE LOS MONT	09 02 313 11 000429202	09 02
07 091001193129	0521	CASTILLO VILLARINO LUIS ALBERTO	09 02 10 00166920	UR VIRGEN DE BEGOÑA 1 3.º A	09550	VILLARCAYO	09 02 313 11 000429303	09 02
10 09102501925	0111	SOLANO SOLANO ROBERTO	09 02 10 00199858	CL LAS CONCHAS 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000429909	09 02
07 090033412259	0521	VILCHES SAAVEDRA MARIA AMPARO	09 02 10 00200161	CL LAS CONCHAS 9 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000430010	09 02
10 09104282883	0111	FROES DE BRITO LAFAIETE	09 02 11 00004067	PZ ALFONSO VI 7 6 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000430515	09 02
07 251011022496	0611	COSTACHE ATANASIE	09 02 11 00004774	AV DE BURGOS 23 3.º G	09250	BELORADO	09 02 313 11 000430616	09 02
07 301038414004	0611	ARAUZ GAVILANEZ PEDRO ORLANDO	09 02 11 00004976	CL COLON 25 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000430717	09 02
07 090034091562	0521	GARCIA FERNANDEZ JUAN JOSE	09 02 11 00005077	CL SANTA TERESA 4	09240	BRIVIESCA	09 02 313 11 000430818	09 02
07 090035383985	0521	GARCIA MARCOS ALFREDO	09 02 11 00005279	CL LOS MOLINOS 8 2.º D	09250	BELORADO	09 02 313 11 000430919	09 02
07 481014940209	0521	AYALA NARBONA DAVID	09 02 11 00005784	CL ALFONSO VI 56 3.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000431020	09 02
07 481014940209	0521	AYALA NARBONA DAVID	09 02 11 00005784	CL ALFONSO VI 56 3.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000431121	09 02
10 09104060086	1211	CANO GOMEZ CELESTINO	09 02 10 00077802	CL BILBAO 24 7 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000704741	09 02
07 090027405838	0521	JAVIER SANTOS ZUBIZARRETA LOPEZ	09 02 10 00126403	CL MARIA ZAMBRANO 132	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000704842	09 02
10 09102426648	0111	NETO CARVALHO HUMBERTO JESUS	09 02 04 00036711	CL GREGORIO SOLABARRIETA 3 3	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000749302	09 02
07 010023320593	0611	GABARRI GABARRI PEDRO	09 02 04 00050451	CL REAL AQUEUDE 39 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000749403	09 02
07 091004132633	0611	GABARRI GABARRI PERFECTA	09 02 04 00061060	CL SAN FRANCISCO 12 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000749504	09 02
07 451003912468	0521	KARIM ABDELHAKAM	09 02 05 00034718	CT MADRID-IRUN 81 4 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000749605	09 02
10 09102243459	0111	BARRESERRA, S.L.	09 02 06 00050812	CT MADRID-IRUN, KM. 290	09244	FUENTEBUREBA	09 02 313 11 000749706	09 02



TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 480107924279	0521	LOIMIL RUIVO JOSE EMILIO	09 02 06 00145990	CL MARIA DE VADILLO 14 1.º	09211	FRIAS	09 02 313 11 000749807	09 02
10 09103239933	0111	SERVICIOS INTEGRALES CADAGUA, S.L.	09 02 07 00023355	CL LA ISLA 1 LJ	09580	VILLASANA DE MENA	09 02 313 11 000749908	09 02
07 091004010068	0611	BERRIO PEREZ MELQUIADES	09 02 07 00093073	CL CIUDAD DE TOLEDO 5 1 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000750009	09 02
07 091009319002	0521	MIROSLAVOV KAPTIEV YURIY	09 02 08 00004285	CL FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL 1 1 A	09240	BRIVIESCA	09 02 313 11 000750110	09 02
07 090039964611	0521	GARCIA LOPEZ MARIA ROSARIO	09 02 08 00013177	CL CONCEPCION ARENAL 18 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000750211	09 02
10 09103592870	0111	AHMEDOVA SHABANOVA NEDRET	09 02 08 00052684	CL OBRAS PUBLICAS 2 2 IZD	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 11 000750312	09 02
07 091011040649	0521	MAVRODIN IRINA DANIELA	09 02 08 00069559	AV BILBAO 10 4 IZD	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 11 000750413	09 02
10 09103707250	0111	VALENCIA MURILLO CARLOS AUGUSTO	09 02 08 00125941	CL URBANIZACION IBAIALDE 13	09294	PUEBLA DE ARGANZON	09 02 313 11 000750716	09 02
07 090023727316	0521	CANTERO PALACIOS LEOCRICIO	09 02 08 00155546	CL CONDADO DE TREVIÑO 61 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000751019	09 02
10 09103438175	0111	NAVARRO MARTINEZ MARIA	09 02 08 00173835	CR BELORADO 11	09258	VILLALOMEZ	09 02 313 11 000751221	09 02
07 091013377642	0521	NICOLA PETRU	09 02 09 00003104	CL CONCEPCION ARENAL 1 2M 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000751322	09 02
07 091013369457	0521	DAN ANDRADA ANTONIA	09 02 09 00005730	CL TRAS LAS CERCAS 4 2 DCH	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 11 000751423	09 02
10 09103395335	0111	JON VERTICAL, S.L.	09 02 09 00058068	PB LOS ANGELES M-14 V-6	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000751928	09 02
07 021009320532	0521	KURTYNETS PETRO	09 02 09 00129103	CL CIUDAD DE TOLEDO 49 4.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000752332	09 02
07 091008912511	0611	CORREIA MARIA FATIMA	09 02 09 00129709	CL LA CRUZ 10 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000752433	09 02
07 011000337843	0521	MANJON CARRERA HECTOR	09 02 09 00137789	CL REPUBLICA ARGENTINA 13 4.º A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000752534	09 02
10 09103956723	1211	SIMION ION	09 02 09 00159920	AV GENERALISIMO 14 3 C	09250	BELORADO	09 02 313 11 000752736	09 02
07 091002523645	0521	LORENZO HERNANDO SANTIAGO	09 02 09 00178512	CL EL CLAVEL 18	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 11 000752938	09 02
07 011007087124	0111	SAIN DARIUS ALIN	09 02 09 90001421	CL CLAVEL 10 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000753140	09 02
07 090033019714	0521	FUENTES SAEZ MIGUEL ANGEL	09 02 10 00021622	CL LA REJA 1 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000753443	09 02
07 090037864963	0521	GARCES URBINA ALBERTO	09 02 10 00034554	CL SAN AGUSTIN 28 2.º I	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000753544	09 02
07 361035249175	0521	PEREIRA DE FREITAS ANTONIO NAPOLEA	09 02 10 00050924	CL CASTILLA 13 1.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000753948	09 02
07 471020319277	0521	GANEV EMIL PETKOV	09 02 10 00107508	CL MAYOR 6 4 IZD	09550	VILLARCAYO	09 02 313 11 000754554	09 02
07 481012969085	0521	REGUERA BARINAGA JONATAN	09 02 10 00112861	CR RIO LUNADA; CARREDONDO 38 BJ	09560	ESPINOSA DE LOS MONT	09 02 313 11 000754655	09 02
07 091008168136	0611	BETTAHAR ZERROUKI	09 02 10 00125086	CL ARENAL 83 6 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000754857	09 02
10 09103679059	0111	PEÑA NEILA OSCAR	09 02 10 00135800	CL JUAN DE AYOLAS 16 1 A	09240	BRIVIESCA	09 02 313 11 000754958	09 02
07 091011040548	0521	MAVRODIN ION	09 02 10 00137921	AV BILBAO 10 4 I	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 11 000755059	09 02
07 090037708248	0521	GOMEZ RUIZ MANUEL	09 02 10 00166516	AV SANTANDER 19 1 DCH	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 11 000756170	09 02
07 481005843427	2300	NACIMIENTO SANCHEZ OSCAR	09 02 10 00176923	MN OTEO	09512	OTEO	09 02 313 11 000756473	09 02
07 091015234685	0521	SANCHEZ KARIN VANESA	09 02 10 00184906	CL PEDRO RUIZ 47 1 DCH	09240	BRIVIESCA	09 02 313 11 000756776	09 02
07 480074014392	0521	LAUREANO LOPEZ MANUEL	09 02 10 00192683	AV SANTANDER 16 1 B	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 11 000757281	09 02
10 09104373015	0111	MILLAN ZURITA MARIA CARMEN	09 02 10 00198949	CL DOCTOR ELADIO BUSTAMANTE 66	09580	VILLASANA DE MENA	09 02 313 11 000757483	09 02
10 09104272880	0111	PROYECTOS VERTICALES MIRANDA, S.L.	09 02 10 00201474	PB LOS ANGELES M-14, V-6	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000757685	09 02
10 09104327848	0111	GALARRETA COSIDO RODRIGO	09 02 10 00204306	CL POZANOS 9 8.º B	09006	BURGOS	09 02 313 11 000757988	09 02
07 091011528982	0611	COSTACHE VERONICA	09 02 11 00004471	AV DE BURGOS 23 3.º G	09250	BELORADO	09 02 313 11 000758594	09 02
10 09100873537	0111	CENTRO INMOBILIARIO MIRANDA DE EBRO	09 02 11 00011949	CL FRANCISCO CANTERA 16 BAJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000758901	09 02
10 09100873537	0111	CENTRO INMOBILIARIO MIRANDA DE EBRO	09 02 11 00011949	CL FRANCISCO CANTERA 16 BAJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000759002	09 02
10 09102180815	0111	LAGUNA MARINERO FLORENTINO	09 02 11 00019427	CL CIUDAD DE HARO 2 5 H	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000759406	09 02
07 281047234467	0521	GARCIA LORO MARCOS	09 02 11 00021346	CL EL MOLINO DE BUTRERA	09568	BUTRERA	09 02 313 11 000759911	09 02
07 091002177879	0521	MAZO MARTINEZ AURELIA	09 02 11 00023063	BO CRUCERO - CALLE LA UNION 17	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000760113	09 02
07 360038917127	0521	SUAREZ GAMALLO AGUSTIN	31 02 99 00028782	CL CID 15 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000760214	09 02
07 481004586770	0521	MEDINA LORENZO LORENA	09 02 04 00058939	CL FRANCIA (BAR) 25	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000791738	09 02
07 240045872186	0611	AUGUSTO CORREIA PAULINO	09 02 06 00012214	CL LOS ALMENDROS 17	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000791839	09 02
10 09103296315	0111	MANTILLA FERNANDEZ MARIA CARMEN	09 02 07 00036287	CL VILLARCAYO, URBA. MEDINABELLA 85	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 11 000792041	09 02
07 091012460586	0521	JUSCA DANUT CRITINEL	09 02 08 00020756	CL CONCEPCION ARENAL 25 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000792142	09 02
07 261013309862	0611	PISA SONIA ELISABETH	09 02 08 00109773	CL REAL AQUEDE 36 3	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000792546	09 02
07 051014591276	0521	TEIXEIRA MOISES ANTONIO	09 02 08 00117655	CL NORTE GRUPO RENFE 5 BJ IZ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000792647	09 02
07 280399568858	0521	AVILA PINEDA PEDRO	09 02 08 00128264	CL LA REVILLA 4	09257	VILLAFRANCA MONTES D	09 02 313 11 000792748	09 02
07 231035534230	0611	ACHOURI MHAMED	09 02 08 00161004	CL BILBAO 70 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000793051	09 02
10 09102293272	1211	ORTIZ DE GUINEA GARCIA NICOLAS	09 02 08 00179289	CL GREGORIO MARAÑON 4 5 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000793152	09 02
10 09103701388	0111	URIBE TORRES WILLIAN ENRIQUE	09 02 09 00066455	CL LOS HERREROS 3 1	09240	BRIVIESCA	09 02 313 11 000793455	09 02
07 090034197353	0521	GOMEZ LOPEZ ALFREDO	09 02 10 00050722	CL MAYOR 53 1.º B	09240	BRIVIESCA	09 02 313 11 000793960	09 02



TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 481005843427	2300	NACIMIENTO SANCHEZ OSCAR	09 02 10 00176923	MN OTEO	09512	OTEO	09 02 313 11 000794667	09 02
07 091012242944	0611	JUSTINIANO DOMINGUEZ BARTOLA AMADA	09 02 11 00004572	CL LAS CONCHAS 7 3.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000795273	09 02
07 480106818580	0521	SIERA LLAMOSAS JOSE FRANCISCO	09 02 11 00016700	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 3 2 C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 11 000795475	09 02
07 481040335516	0521	PEREIRA RODRIGUES JOSE	09 02 11 00019124	CL SAGRADA FAMILIA 41 B 3 A	09260	PRADOLUENGO	09 02 313 11 000795576	09 02
07 281066986701	0521	GALLARDO FERNANDEZ PEINADO FELIPE	09 02 11 00023568	CL CALVO SOTELO 21 2.º A	09550	VILLARCAYO DE MERIND	09 02 313 11 000796182	09 02
07 260025822345	0721	ESPEJO RUIZ ROBERTO	26 01 04 00029815	CL PLAZA DE ABASTOS 4 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000796283	09 02
07 091010929404	0521	CHEPTROSU ROMICA	09 02 08 00132914	CL RAMON Y CAJAL 26 4 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000822454	09 02
07 261010239107	0611	DOS ANJOS BRANCO HERMINIO	09 02 09 00001484	CL SANTA LUCIA 30 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000822656	09 02
07 200066047365	0521	BARQUIN LAVIN PAULINO MANUEL	09 02 09 00161940	CL UNICA, SN	09569	VALLEJO DE MENA	09 02 313 11 000822858	09 02
07 481012969085	0521	REGUERA BARINAGA JONATAN	09 02 10 00112861	CR RIO LUNADA; CARREDONDO 38 BJ	09560	ESPINOSA DE LOS MONT	09 02 313 11 000823363	09 02
07 090035716819	0521	SOLANO SOLANO FRANCISCO MARIA	09 02 10 00132564	CL ERAS DE SAN JUAN 85	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000823464	09 02
07 091008930493	0521	VILLEGAS ALONSO ENRIQUE	09 02 10 00170051	CL NUEVA APERTURA 5 4 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000823666	09 02
07 091012796046	0521	BOERU DANIEL	09 02 10 00184805	CL LOS BAÑOS 44 2 A	09240	BRIVIESCA	09 02 313 11 000823767	09 02
10 09102501925	0111	SOLANO SOLANO ROBERTO	09 02 10 00199858	CL LAS CONCHAS 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000824070	09 02
10 09102639947	0111	DE LA DEHESA PARRA ALFREDO	09 02 10 00199959	CL LOS ALMENDROS 41 1 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000824171	09 02
07 280455332845	0521	ESCUADERO DEL RIO SERGIO	09 02 10 00202181	PQ ANTONO MACHADO 2 5 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 11 000824272	09 02
10 09103830926	1211	BORGE MATILLA FERNANDO	09 02 11 00003461	CL JUAN DE AYOLAS 13 2.º A	09240	BRIVIESCA	09 02 313 11 000824575	09 02
07 090040495279	0521	LARGO DIAZ MARIA NIDYA	09 02 11 00017508	UR MONTE ARLANZA 15	09340	LERMA	09 02 313 11 000824979	09 02

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.

07 091010535643	0521	ZAMORANO HIERRO MARIA JUNCAL	09 02 10 00181973	CL CDO DE TREVIÑO 37 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 315 11 000398987	09 02
07 090034091562	0521	GARCIA FERNANDEZ JUAN JOSE	09 02 11 00005077	CL SANTA TERESA 4	09240	BRIVIESCA	09 02 315 11 000454763	09 02
07 481014940209	0521	AYALA NARBONA DAVID	09 02 11 00005784	CL ALFONSO VI 56 3.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 315 11 000505788	09 02
07 481014940209	0521	AYALA NARBONA DAVID	09 02 11 00005784	CL ALFONSO VI 56 3.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 315 11 000505889	09 02
07 481005843427	2300	NACIMIENTO SANCHEZ OSCAR	09 02 10 00176923	MN OTEO	09512	OTEO	09 02 315 11 000782240	09 02
07 481005843427	2300	NACIMIENTO SANCHEZ OSCAR	09 02 10 00176923	MN OTEO	09512	OTEO	09 02 315 11 000839531	09 02
07 090036768560	0521	CONDADO JAEN ANA	09 02 10 00202686	CL SIGIFREDO ALBAJARA 22 3 IZD	09550	VILLARCAYO	09 02 315 11 000849130	09 02
07 091007594422	0521	GUTIERREZ SOLANA ALMUDI ROBERTO	09 02 10 00003131	CL SAN ROQUE 19 4.º A	09550	VILLARCAYO	09 02 315 11 000860951	09 02

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS

07 481005843427	2300	NACIMIENTO SANCHEZ OSCAR	09 02 10 00176923	MN OTEO	09512	OTEO	09 02 333 11 000134158	09 02
07 091015234685	0521	SANCHEZ KARIN VANESA	09 02 10 00184906	CL PEDRO RUIZ 47 1 DCH	09240	BRIVIESCA	09 02 333 11 000158410	09 02
10 09102501925	0111	SOLANO SOLANO ROBERTO	09 02 10 00199858	CL LAS CONCHAS 7	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 333 11 000484772	09 02
10 09102639947	0111	DE LA DEHESA PARRA ALFREDO	09 02 10 00199959	CL LOS ALMENDROS 41 1 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 333 11 000484873	09 02
07 091014738874	0521	SANTAMARIA MERA IMANOL	09 02 10 00202080	CL MERINDADES DE CASTILLA 12 1 A	09550	VILLARCAYO	09 02 333 11 000484974	09 02

PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

07 090034900302	0521	FERNANDEZ LOMANA PAJARES JOSE RAMON	09 02 10 00193895	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 3	09540	TRESPADERNE	09 02 348 11 000524885	09 02
-----------------	------	-------------------------------------	-------------------	-----------------------------------	-------	-------------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS

07 090034091562	0521	GARCIA FERNANDEZ JUAN JOSE	09 02 11 00005077	CL SANTA TERESA 4	09240	BRIVIESCA	09 02 350 11 000454056	09 02
10 09104282883	0111	FROES DE BRITO LAFAIETE	09 02 11 00004067	PZ ALFONSO VI 7 6 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 350 11 000469820	09 02

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSIÓN PRES.

07 471020319277	0521	GANEV EMIL PETKOV	09 02 10 00107508	CL MAYOR 6 4 IZD	09550	VILLARCAYO	09 02 351 11 000133754	09 02
07 091012443311	0611	KERTESZ ZOLTAN SEBASTIA	09 02 10 00199353	CL MAYOR 63 3 B	09250	BELORADO	09 02 351 11 000547723	09 02
07 481042933193	0521	PEREZ LOPEZ SHEILA	09 02 11 00000330	CL GASPAR RUIZ DE PEREDA 2 2 E	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 11 000552167	09 02
07 091011061362	0611	PODE VASILE	09 02 11 00000431	CL RAIMUNDO DE MIGUEL 9 2	09250	BELORADO	09 02 351 11 000552571	09 02
07 091011528982	0611	COSTACHE VERONICA	09 02 11 00004471	AV DE BURGOS 23 3.º G	09250	BELORADO	09 02 351 11 000555605	09 02
07 261004445476	0521	NICULA DECEBAL	09 02 08 00021362	CL SAN AGUSTIN 26 4 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 11 000556312	09 02
07 091012542836	0521	VLAD ROMICA IONEL	09 02 08 00032476	CL LAS HUERTAS 6 1.º B	09240	BRIVIESCA	09 02 351 11 000565305	09 02
07 481007553253	0521	LAGO ALVAREZ SONIA	09 02 05 00002281	AV MANZANEDO 8 1 IZD	09550	VILLARCAYO	09 02 351 11 000566113	09 02
07 091006964730	0521	TACURI CASTRO JULIO HERNAN	09 02 10 00077495	CL CIUDAD JARDIN 11 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 11 000566719	09 02
07 090027878613	0521	GONZALEZ UZQUIZA JOSE ANTONIO	09 02 05 00082410	CL CONDADO DE TREVIÑO 28 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 11 000601778	09 02



TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 091006964932	0521	TACURI CASTRO HERME WILFRIDO	09 02 08 00086131	CL CONCEPCION ARENAL 6 3.º I	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 11 000648157	09 02
07 091010839070	0521	TARIQ KHAN	09 02 08 00053290	CL GRUPO RENFE 4 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 11 000652504	09 02
07 091012867986	0521	SYUNETCHIEV AHMED MEHMEDOV	09 02 08 00153122	CL LEOPOLDO LEWIN 18 3 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 11 000721515	09 02
07 091010416213	0521	DOS SANTOS ROSA BASILIO MANUEL	09 02 09 00098888	CL OBRAS PUBLICAS 8 3 A	09550	VILLARCAYO	09 02 351 11 000721818	09 02
07 091012866875	0521	DUMAN GHEORGHE ILIE	09 02 08 00062182	CL ALFONSO VI 10 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 11 000866914	09 02
07 241013560276	1221	PINZON CUELLAR ROSA MARIA	09 02 08 00061980	CL MIGUEL DE CERVANTES 2 4 D	09580	VILLASANA DE MENA	09 02 351 11 000873378	09 02
07 091012729459	0521	MUSTAFA SALIM SHABAN	09 02 08 00042782	CL MERINDADES DE CASTILLA 7 1 IZD	09550	VILLARCAYO	09 02 351 11 000873681	09 02
10 09101764725	0111	BAÑOS SANCHO JOSE JAVIER	09 02 08 00060061	PZ CONSTITUCION 4 4 B	09250	BEORADO	09 02 351 11 000873984	09 02

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES A.E.A.T.

07 091000844838	0521	MARTINEZ FERNANDEZ FELIX ANGEL	09 02 10 00190158	MN RELLOSO DE LOSA	09510	RELLOSO	09 02 366 11 000493563	09 02
07 481044005146	0521	SINEX NEFIZE HASSAN	09 02 08 00144634	CL FELIPE II 4 4 D	09560	ESPINOSA DE LOS MONT	09 02 366 11 000493664	09 02
07 390043906395	0521	LOPEZ LOPEZ GERARDO MARTIN	09 02 09 00083330	CL ALGORTA 4 1 C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 366 11 000493866	09 02
10 09101812417	0111	PROMOC. SOLANO SOLANO R-F Y BOVEDA S.L.	09 02 10 00155402	PG. BAYAS (IRCIO 123-124) 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 366 11 000591674	09 02
07 390047078602	0521	CARRAL GARCIA MARIA LOURDES	09 02 10 00107407	CL ZAMORA 9 2.º A	09550	VILLARCAYO	09 02 366 11 000687361	09 02
10 09005676771	0111	AUTOMOVILES ABAD, S.L.	09 02 09 00038466	CT MADRID-IRUN, KM. 317	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 366 11 000687563	09 02

PROCEDIMIENTO: NOT. CÓNYUGE EMBARGO SALARIO PENSIÓN

07 261004427187	0521	NICULA DECEBAL	09 02 08 00019241	CL SAN AGUSTIN 26 4 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 380 11 000722222	09 02
07 011007976591	0521	DIAZ MEDINA JOSE MARIA	09 02 10 00016063	CL REPUBLICA ARGENTINA 57 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 380 11 000896721	09 02

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CÓNYUGE

07 090029969769	0521	PALACIOS ORTIZ FRANCISCO JAVIE	09 02 10 00126908	CL CASTILLA 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONT	09 02 381 11 000890758	09 02
-----------------	------	--------------------------------	-------------------	---------------	-------	----------------------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACIÓN B. INMUEBLES EMBARG.

10 09103648141	1211	PEREZ VAN KOINGSLOO JOSE LUIS	09 02 09 00083431	UR URICHE 6	09510	QUINCOCES DE YUSO	09 02 503 11 000581974	09 02
----------------	------	-------------------------------	-------------------	-------------	-------	-------------------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTÍA CUOTA AMORT. APLAZ.

10 09101852732	0111	RODRIGUEZ DIZ JOSE MIGUEL	62 09 10 00034315	CL RONDA DEL FERROCARRIL 22 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 855 11 000474163	09 02
10 09101852732	0111	RODRIGUEZ DIZ JOSE MIGUEL	62 09 10 00034315	CL RONDA DEL FERROCARRIL 22 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 855 11 000874893	09 02

* * *

ANEXO I. – NÚMERO REMESA 09 02 1 11 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
09 02	CL CONCEPCION ARENAL 46 B	09200 MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 1 de abril de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del calendario laboral para el año 2011 del Convenio Colectivo del sector de derivados del cemento de la provincia de Burgos. Código convenio 09000195011982.

Visto el acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2010, suscrito de una parte por los representantes de la Asociación Derivados del Cemento de Burgos (ADECE Burgos), y de otra, por los representantes de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., en el que se establece la aprobación y publicación del calendario laboral para el año 2011, del Convenio Colectivo del sector de derivados del cemento de la provincia de Burgos, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 21 de febrero de 2011 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 1 de abril de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12-06-2010) y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (B.O.C.yL. de 22-11-1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 1 de abril de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2011

Meses	Días	Lunes a viernes	Sábados	Domingos	Fiestas
Enero	31	20	4	5	1, 6
Febrero	28	20	4	4	
Marzo	31	23	4	4	
Abril	30	19	4	4	21, 22, 23
Mayo	31	22	4	5	
Junio	30	22	4	4	
Julio	31	20	5	5	25
Agosto	31	22	4	4	15
Septiembre	30	22	4	4	
Octubre	31	20	5	5	12
Noviembre	30	21	4	4	1
Diciembre	31	19	5	4	6, 8, 26
Total	365	250	51	52	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

Burgos y resto de provincia: Las dos fiestas locales, el día anterior y posterior a una de ellas, 7 de enero, 12 de agosto, 31 de octubre, 5, 7 y 9 de diciembre.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1.736 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8 h/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar de 2.000 horas, las horas de más son 264, si restamos 16 horas de las dos fiestas locales y 64 horas de los puentes, nos quedan 184 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempos de descanso.

En las empresas en que se confeccione un calendario distribuyendo la jornada laboral conforme a lo establecido en el Convenio General del sector de derivados del cemento, estas se registrarán por el mismo.

En ausencia de calendario publicado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

Para el año 2011, debido a los problemas económicos del Sector, en el hipotético caso que alguna empresa tuviese puntas de producción en alguno de los puentes fijados, en este caso la Representación de los Trabajadores y la Dirección de dicha empresa negociarán las posibilidades de modificar dichos puentes.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación de la central hidroeléctrica, en Tobera de Arriba. Expediente: CH/173.

Antecedentes de hecho. –

Don Francisco Javier Nogales López solicitó con fecha 16 de diciembre de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de enero de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se reitera con fecha 17 de febrero de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.



Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a Francisco Javier Nogales López la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Una turbina tipo Banki/Cross-Flow modelo JLA 29-22/11-7CH de admisión horizontal, repartición en dos compartimentos y potencia de 86,5 kW.

- Alternador asíncrono Dotcat DM de 50 kW de potencia y 600 rpm, a una tensión de generación de 400 V.

- Línea de baja tensión subterránea de 58 m y conductor XLPE 0,6/1 kV de 70 mm² de sección, para evacuación de la energía eléctrica producida en la central de 50 kW, «Tobera de Arriba» en el río Molinar, en barras de 400 V del centro de transformación «Valdevillano» de la línea Calzada de Bureba, de la subestación transformadora de reparto «Briviesca Este», en los términos municipales de Partido de la Sierra en Tobalina y Frías.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 17 de marzo de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Oña. Expediente: AT/28.083.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 24 de enero de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de febrero de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se reitera con fecha 9 de marzo.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea de media tensión, con origen en apoyo actual n.º 370 y final en nuevo apoyo de hormigón n.º 22.494 de 19 m de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión, con origen en apoyo n.º 22.494 y final en nuevo centro de transformación intemperie compacto, de 28 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 3 (1 x 50) mm².

– Centro de transformación intemperie compacto, de 250 kVA de potencia B2.

– Red de baja tensión asociada al centro de transformación de 150 m de longitud, conductor RV 0,6/1 kV de 3 (1 x 150) mm² de sección de aluminio, para suministro a 17 viviendas y otros usos en Camino de Oña-Tamayo de Oña.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el R.D. 1432/2008, de 29 de agosto.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 25 de marzo de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.647

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.647, denominado Las Quintanillas, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Las Quintanillas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Las Quintanillas en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.460,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 18 de abril de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Se exponen al público los proyectos de pavimentación de calles Ramón del Hoyo y Méndez Núñez y Plaza Félix Hernando, elaborados por el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Izquierdo Nieto, con presupuesto de 49.739,80 euros y 25.275,60 euros respectivamente.

Lo que se publica durante veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de alegaciones y sugerencias que hubiere lugar.

En Arlanzón, a 4 de abril de 2011.

La Alcaldesa,
María Elena González Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de resoluciones de recursos de reposición interpuestos
contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones del Excmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de desestimación de los recursos recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan. La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias, avenida de Cantabria, 54, Edificio de la Policía Municipal, Burgos.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
036802/2010	ALBO CUETO, AGUSTÍN ALBERTO	013157950-H	21/08/2010	500,00
028701/2010	BRAVO MARRÓN, FRANCISCO	071270198-Y	22/05/2010	150,00
028653/2010	CAMARERO MERINO, JOSÉ RAMÓN	013061979-A	20/05/2010	301,00
037456/2010	DÍEZ BURGOS, CARLOS	013092777-G	22/06/2010	200,00
033827/2010	GUTIÉRREZ GARCÍA, MARÍA ESTHER	013086308-K	07/06/2010	200,00
023483/2010	HERNANDO REDONDO, ISRAEL	013150932-S	18/05/2010	150,00
042583/2010	IZQUIERDO TOBAR, LUCIANO	013080927-E	09/08/2010	200,00
031021/2010	MARTÍNEZ GARRIDO OLAIZ, DANIEL	013162045-L	15/06/2010	200,00
040684/2010	MARTÍNEZ GARRIDO OLAIZ, DANIEL	013162045-L	30/08/2010	200,00
037543/2010	PÉREZ-CORS PEÑA, JESÚS	013091432-Q	03/07/2010	200,00
034854/2010	VILLAGRA URETA, MANUEL	071272568-F	27/03/2010	96,00

Burgos, a 11 de abril de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
050994/2010	ANDRÉS LÓPEZ, MARCELINO	013293128-W	28/10/2010	400,00
050701/2010	CADAVIECO ROJO, JOSÉ MIGUEL	013775803-E	23/10/2010	400,00
046183/2010	CAMARERO OLMO DEL, JAVIER	013118272-S	17/10/2010	300,00
050473/2010	CANO DÍAZ, ÁNGEL	013165044-M	19/10/2010	400,00
050718/2010	CARCEDO GONZÁLEZ, CÁNDIDO	013058328-D	23/10/2010	300,00
051190/2010	CARRASCO PALACIOS, JOSÉ	002708251-R	12/11/2010	300,00
050712/2010	CARRILLO MARTÍN, HIGINIO	013104021-R	23/10/2010	300,00
050841/2010	CUEVAS MAZO, ANA CRISTINA	015249877-A	25/10/2010	300,00
050728/2010	DÍEZ ALONSO, MARÍA VICTORIA	013091142-W	23/10/2010	300,00
052053/2010	ENERGÍA Y DISEÑO, S.L.	B0941346-9	11/11/2010	900,00
046253/2010	ESCUDERO MENDOZA, NOA	072142399-R	18/10/2010	400,00
051467/2010	ESCUDERO VIELBA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	013140487-N	23/11/2010	400,00
045091/2010	FERNÁNDEZ ONTORIA, CÉSAR	013112932-B	12/09/2010	400,00
050769/2010	GARCÍA DISLA, MARTÍN	X6436804-R	24/10/2010	300,00
050704/2010	GONZÁLEZ BARRIUSO, ELÍAS	013073308-Q	23/10/2010	300,00
001728/2011	GONZÁLEZ DELGADO, ANTONIO	036937314-G	25/11/2010	200,00
050638/2010	GONZÁLEZ OLMO DEL, SOLEDAD	071252819-S	22/10/2010	300,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
050561/2010	GRACIANI SERRANO, RAQUEL	024272030-S	20/10/2010	400,00
051558/2010	GRIGOROSCUA, ELENA	X9852338-N	15/10/2010	200,00
050805/2010	GUTIÉRREZ GÓMEZ, MARÍA ENCARNACIÓN	013125781-A	24/10/2010	300,00
050535/2010	GUTIÉRREZ GÓMEZ, MARÍA ENCARNACIÓN	013125781-A	20/10/2010	300,00
050493/2010	HELLÍN VELASCO, MICAEL	012185225-D	19/10/2010	300,00
051128/2010	HERNÁNDEZ CASARES, ADOLFO	013158112-L	06/11/2010	300,00
050779/2010	HERNÁNDEZ PISA, ESTEFANÍA	071300595-C	24/10/2010	500,00
050241/2010	HERNANDO VÉLEZ, ANA MARÍA SOLEDAD	071338744-N	30/10/2010	200,00
050811/2010	IGLESIAS ALUNDA, ROSA	071270613-F	24/10/2010	400,00
050773/2010	IGLESIAS ALUNDA, ROSA	071270613-F	24/10/2010	300,00
050815/2010	IGLESIAS ALUNDA, ROSA	071270613-F	25/10/2010	300,00
051336/2010	IGLESIAS CUESTA, MANUEL	071288382-C	17/11/2010	300,00
046202/2010	IGLESIAS RÍO DEL, DIEGO	071267571-R	17/10/2010	300,00
046246/2010	LUACES PALACIOS, OLGA	013098404-L	18/10/2010	300,00
001191/2011	MARAÑÓN VICARIO, ÓSCAR JAVIER	013143154-B	09/01/2011	500,00
050698/2010	MARCOS GONZÁLEZ, JULIO	013148129-H	23/10/2010	500,00
046240/2010	MARTÍN DÍEZ, JOSÉ MANUEL	013163572-M	18/10/2010	300,00
046132/2010	MELÓN SALAS, RUBÉN	071264727-D	17/10/2010	300,00
002901/2011	MIGUEL RUIZ, ANTONIO	013117553-D	06/10/2010	200,00
050596/2010	MONJE GRIJELMO, RAMOS	013127956-Q	21/10/2010	300,00
051088/2010	MUÑOZ MARTÍN, ALEJANDRO	013144398-J	03/11/2010	300,00
046103/2010	PARRAGA COLMENERO, JUAN ALBERTO	034741846-R	16/10/2010	400,00
046018/2010	PEDROSA SÁEZ, SALVADOR	013096638-R	16/10/2010	300,00
050904/2010	PERAITA PERAITA, FERNANDO	013054161-M	26/10/2010	300,00
050511/2010	PÉREZ SÁEZ, JESÚS JAVIER	013133368-T	19/10/2010	300,00
008693/2011	PETRE, MARÍN	X7348929-S	22/12/2010	200,00
051176/2010	PISA FUENTES, DESIREE	002740113-P	10/11/2010	500,00
046145/2010	RUBIO ROCA, ANA CARMEN	013123960-E	17/10/2010	300,00
050715/2010	SAAVEDRA ANTÓN, JOSÉ RAMÓN	013122381-F	23/10/2010	400,00
046268/2010	SALIDO CASTAÑEDA, MARÍA RONTE	012743071-J	18/10/2010	300,00
008570/2011	SANTIAGO DE AREIZAGA, BÁRBARA	013153101-E	15/12/2010	200,00
040851/2010	SIMÓN COLINA, SUSANA	013164173-P	25/06/2010	300,00
050775/2010	SOL DEL BRAVO, LUIS MIGUEL	013152372-Y	24/10/2010	300,00
046139/2010	SUÁREZ CEJUDO, MARTA	013153469-E	17/10/2010	400,00
036653/2010	TAC AUTOSERVICIO, S.L.	B0947914-8	12/11/2010	600,00
050483/2010	TERRADILLOS CARDEÑOSO, M.ª CARMEN	012737304-L	19/10/2010	300,00
050920/2010	VALLE DEL MOREIRA, JENNIFFER ANABEL	071310197-P	26/10/2010	300,00
050244/2010	VICENTE DE ESTÉFANO, JOSÉ RAMÓN	013272332-K	28/10/2010	200,00
046180/2010	VIEJO DÍEZ, ANTONIO	013156924-G	17/10/2010	300,00
050869/2010	WARD, MARIANO JAVIER	X2698692-X	25/10/2010	500,00
050536/2010	ZUBIA NEILA, VICTORIA MARÍA	071252657-Z	20/10/2010	300,00

Burgos, a 11 de abril de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir una plaza vacante de Ingeniero en Telecomunicaciones perteneciente a la plantilla de personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

- 1 García Bernal, Beatriz.
- 2 García Gil, Álar.
- 3 García González, Germán.
- 4 González Martínez, Diego.
- 5 Martínez Pardo, Francisco de Asís.
- 6 Miguel Bilbao, Silvia, María de
- 7 Monteagudo Limeres, José Manuel.
- 8 Negro Díez, Piedad.
- 9 Olalla Bernal, Belén.
- 10 Ruiz Cañamero, María Ana.
- 11 Sanz Alvear, Alberto.
- 12 Toledano Martínez, Diego.
- 13 Vicente López, María Jesús.
- 14 Agüero Cagigas, Pilar.
- 15 Albillos Sáiz, Santiago.
- 16 Canales Fernández, Irene.
- 17 Casado Marcos, Javier.
- 18 Corralejo Palacios, Rebeca.

Excluido: Doña Ana Belén Recuero Cano por haber presentado la instancia fuera de plazo.

Tribunal calificador:

– Presidente:

Don Rodolfo Martín Para, Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de Burgos, como titular. Don Luis María Arce Lastra, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Vocales:

Don Evaristo J. Abril Domingo, Catedrático de Teoría de la Señal y Comunicaciones en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad de Valladolid, como titular; Don Ignacio Moreno Velasco, Profesor de la Universidad de Burgos del Área de Ingeniería Electromagnética, como suplente.



D. Carlos Alonso Gómez, Profesor de la Universidad de Valladolid en el Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones e Ingeniería Telemática, como titular; don Juan Carlos Aguado Manzano, Profesor de la Universidad de Valladolid en el Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones e Ingeniería Telemática, como suplente.

Don Fernando Alonso Avezuela, Técnico facultativo de la Dirección General de Innovación y Modernización Administrativa de la Junta de Castilla y León, como titular; Don José Luis Manjón Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Secretario:

D.^a María Paz Barbero Alarcia, como titular; Doña Esmeralda Lozano Marco, como suplente, Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Burgos.

– Fecha del primer ejercicio:

El primer ejercicio tendrá lugar el día 24 de mayo a las 17:00 horas en la Sala de Usos Múltiples sita en la planta sótano de la Casa Consistorial.

Burgos, 28 de abril de 2011.

El Alcalde, P. D., La Teniente de Alcalde,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del artículo 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas» de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, se hace pública para general conocimiento, relación de las subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2011 desde la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, Área de Cooperación al Desarrollo e Inmigración, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

<i>Entidad</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Subvención concedida (euros)</i>
Asociación Anvó Ayudas al Desarrollo Integral de los Pueblos de África y América Latina (Anvó Africam) G09410697	Programa integral de apoyo a la emergencia médico-social de los damnificados por las inundaciones en la comarca de Dangbó (Hospital Diocesano de Dangbó) Benín	28.885,00

Consignación presupuestaria: 08.234.48905

En Burgos, a 7 de abril de 2011.

La Presidenta del Consejo,
María José Abajo Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de Juventud

El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el 12 de abril de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar las Bases y Convocatoria de Subvenciones para grupos musicales para el año 2011, por una cuantía de 16.000,00 euros.
2. Para efectuar dicho gasto se hará con cargo a la partida 780.236.08 RC: 17261 del presupuesto general vigente.
3. Someter el presente acuerdo a información pública mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de dicho Ayuntamiento durante veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación. Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas Bases en la Concejalía de Juventud situada en Plaza Mayor, s/n, de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.
4. El gasto efectuado se justificará conforme determinen las bases de ejecución del presupuesto general.

* * *

SUBVENCIONES DEL ÁREA DE JUVENTUD DESTINADAS A GRUPOS MUSICALES PARA EL AÑO 2011

INTRODUCCIÓN

El artículo 48 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

En desarrollo del marco general de nuestra Carta Magna, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, contiene una serie de medidas y normas que habrán de tenerse en cuenta de forma necesaria, en tanto que tiene carácter obligatorio, y a la vez, integrador del sistema de fuentes en materia de subvenciones.

Por ello, el Ayuntamiento de Burgos, acuerda conceder subvenciones a Grupos Musicales (Grupos, dúos, solistas, etc.) de acuerdo con las siguientes Bases y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento General.



BASES - CONVOCATORIA

Primera. – *Finalidad.*

Las subvenciones tendrán como finalidad potenciar y apoyar a los grupos musicales juveniles de la ciudad, como medio de fomentar la creatividad juvenil. La cuantía prevista para esta convocatoria es de 16.000,00 euros, señalada con la partida 780.236.08 RC 17261 del presupuesto general de 2011.

Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvenciones todos aquellos grupos musicales que cuenten con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en la ciudad de Burgos, siempre que sus componentes, como mínimo 2/3 del grupo no superen los 30 años de edad.

Los grupos musicales que sean Asociación Juvenil no podrán optar a la subvención destinada a Asociaciones Juveniles del Área de Juventud.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tercera. – *Objeto de la subvención.*

La subvención que se conceda deberá ser destinada a la adquisición de equipamiento para el grupo musical.

Cuarta. – *Causas de exclusión.*

No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes convocatorias y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, las que estén incursas en algunas de las causas de nulidad o anulabilidad, y a aquellos solicitantes a los que se hubiera concedido cualesquiera otra subvención municipal.

Queda excluida por incompatibilidad:

- Toda entidad que tenga vigente un Convenio con este Ayuntamiento siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria de este Ayuntamiento, salvo excepcionalidad debido al carácter de servicio del Convenio.

- Toda entidad que haya optado a la convocatoria ordinaria de subvenciones de otras Secciones del Ayuntamiento de Burgos.

- La incompatibilidad entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y otras Administraciones vendrá determinada por:

- La expresa incompatibilidad especificada en las Bases de otras Administraciones.
- La cuantía y carácter especial del tipo de proyecto subvencionado.



Quinta. – Documentación a presentar por los grupos musicales solicitantes.

La solicitud de subvención se presentará ante el Registro General del Excmo. Ayuntamiento del Ayuntamiento de Burgos sito en la Plaza Mayor, s/n, Burgos dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, adjuntando todos los documentos que a continuación se detallan:

1. Breve currículum sobre su actividad musical. Acompañado de carteles, folletos, cd's u otro material que demuestre las actuaciones y trabajos realizados.
2. Descripción del equipamiento para el que solicita subvención y presupuesto así como la aportación que va a realizar el grupo para su adquisición.
3. Declaración jurada del número de integrantes del grupo musical, acompañado de D.N.I. de cada uno de los componentes.
4. Declaración jurada de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
5. Documentación acreditativa de su personalidad jurídica, acompañada de fotocopia del C.I.F.
6. Ficha de Alta de Terceros (Anexo I) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud.
7. Declaración jurada del representante del grupo de los ingresos obtenidos por la actividad musical durante el último año.

Si la solicitud adoleciere de defectos subsanables o no incorporase la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días proceda a su subsanación; apercibiéndose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Sexta. – Plazos de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención para los grupos musicales será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima. – Obligaciones de los beneficiarios.

Los grupos musicales juveniles que reciban subvención están obligados a:

- 1.º – Responder legalmente de la veracidad de los datos expuestos en la solicitud.
- 2.º – Devolver el importe de la subvención en los siguientes casos:
 - a) La inversión sea inferior a la cantidad subvencionada; en este caso se devolverá la cantidad que no haya sido invertida en la adquisición de equipamiento objeto de la subvención.
 - b) El gasto que no se produzca por cualquier imprevisto, o cuando se compruebe una modificación sustancial de los fines en razón de los que se había concedido la subvención.
 - c) El gasto que no se haya justificado dentro del plazo estipulado.



3.º – Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente normativa, sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

4.º – Aportar el 30% del importe del material subvencionado, ya que el Ayuntamiento de Burgos sólo subvencionará como máximo el 70%.

Octava. – *Instrucción y criterios de valoración.*

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con el fin de informar y valorar las solicitudes de subvención se creará una Comisión de Valoración que estará integrada por un Presidente que será el Jefe de Sección de Juventud, Mujer y Empleo, un Secretario que será un Técnico de la Administración General, y dos vocales: Un funcionario de la Sección de Juventud y un especialista conocedor de la realidad musical de Burgos.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- a) Historia del grupo: Hasta 3 puntos.
 - Grupos con una trayectoria de dos años o más desde su formación: 3 puntos.
 - Grupos con una trayectoria de menos de dos años: 1 punto.
- b) Trabajos realizados por los grupos: Hasta 5 puntos:
 - Edición de Cd's o maquetas: 3 puntos.
 - Conciertos: 2 puntos.
- c) Participación del grupo en eventos culturales de la ciudad de Burgos en los dos últimos años: Hasta 7 puntos.
 - Organizados por el Ayuntamiento de Burgos: 5 puntos.
 - Organizados por otras entidades: 2 puntos.
- d) Aportación económica propia del grupo en la adquisición del equipamiento: Hasta 2 puntos.
 - Entre el 30 y el 50% del total: 1 punto.
 - Más del 50%: 2 puntos.
- e) Ingresos obtenidos por el grupo debido a actuaciones musicales durante 2007: Hasta 3 puntos.
 - Sin ingresos: 3 puntos.
 - Menos de 1.000 euros: 2 puntos.
 - 1.000 euros o más: 1 punto.



Novena. – *Justificación.*

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse antes del 28 de febrero de 2012, y la documentación se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, no se considera subvencionable el IVA y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas y copia compulsada de las facturas en el caso de que formen parte de la financiación del equipamiento subvencionado.

2. Facturas o recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto y fotocopias de las mismas correspondientes al 100% del equipamiento subvencionado. (El Ayuntamiento de Burgos subvencionará como máximo el 70% y los beneficiarios deberán aportar el 30% restante).

3. Relación clasificada de la totalidad de los gastos que se han realizado con cargo a la subvención pública, indicándose las facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa; no se admitirán tickets de caja registradora.

La relación irá acompañada de fotocopia autenticada de las facturas o documentos acreditativos del gasto, en el mismo orden que aparece en la relación de los gastos; cada documento de gasto deberá ir acompañado del justificante de pago:

– Validez de los documentos:

a) Ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.
b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (N.I.F. o C.I.F.).

c) Tener relación directa los gastos generados con la actividad.

d) Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.

e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el R.D. 1496/03 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de las Obligaciones de Facturación:

– Número de factura y en su caso, serie.

– Fecha de expedición.

– Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como del destinatario de la factura.



- N.I.F. y domicilio, tanto del emisor como del destinatario de la factura.
- Descripción de las operaciones y fecha de su realización.
- Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.

4. Justificantes acreditativos del pago de los gastos realizados; se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo disposición expresa en contrario en la convocatoria de la subvención. Para gastos superiores a 600 euros, el pago se efectuará a través de medios bancarios.

5. Certificado de exención de IVA (De no presentarse, las facturas utilizadas para justificar la subvención se computarán sin el IVA).

Los pagos pueden ser acreditados mediante al menos una de las formas que se enumeran a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa.
- Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.
- Extracto bancario nominativo.
- Pago nominativo realizado a través de Internet.
- Para documentos de gasto con un importe inferior a 600 euros recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y NIF.

Si del examen de la documentación entregada, resultara ésta ser incompleta, se concederá un plazo de diez días para completarla, en los mismos términos y con los mismos requisitos que los determinados para la cláusula quinta de las presentes Bases.

De estas obligaciones responderán los grupos musicales a través de sus representantes. Si hubiese cambios en dicha representación deberá comunicarse al Ayuntamiento los nuevos datos y domiciliación y se subrogarán en las obligaciones indicadas en esta Base.

Décima. – *Publicación.*

La Convocatoria de subvenciones se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web municipal.

Igualmente se dará publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos municipal de las subvenciones concedidas, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.



Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

Undécima. – Resolución y pago.

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales Juventud e Igualdad de Oportunidades, previo informe de la Comisión Técnica de Valoración, acordará la concesión de subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará por anticipado, (100% de la cantidad concedida) previa presentación de garantía suficiente, una vez valorada positivamente la solicitud y obtenido el correspondiente acuerdo de aprobación.

Si la cuantía individualizada de la subvención no excede de 3.000 euros o el beneficiario es una entidad sin ánimo de lucro no se requerirá previa presentación de garantía para proceder al pago anticipado.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses a partir de la publicación de esta convocatoria; transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Contra el acuerdo resolutorio expreso de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

Duodécima. – Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimotercera. – Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Decimocuarta. – Aceptación de las Bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta Convocatoria, la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, se reserva el derecho de interpretación.

Contra la presente Convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *



ANEXO I

BURGOS

AYUNTAMIENTO

TESORERIA PL MAYOR, 1 09071 BURGOS TFNO. 947 288808

Nº. DE ORDEN

MECANIZACION O CONTROL

YA DADA DE ALTA NUEVA
CAMBIO DE LA ANTERIOR

(A rellenar por el Ayuntamiento)

Firma del Funcionario

FICHA DE ALTA DE TERCEROS				
1.-APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL				
2.-N.I.F. / C.I.F. (Adjuntar fotocopia)				
3.-CALLE Nº-			PISO	
POBLACION PROVINCIA				
CODIGO POSTAL TFNO			FAX	
4.-(A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):				
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.				
	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE C.C.C.				
BANCO ----- OFICINA -----				
CONFORME. EL TERCERO			FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
-a-de- de				
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante				

-Se enviará debidamente diligenciada directamente a la Tesorería Municipal. -La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar

Burgos, a 14 de abril de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Aparicio Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de Juventud

El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el 12 de abril de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar las Bases y Convocatoria de Subvenciones de autoempleo para el año 2011, por una cuantía total de 142.000,00 euros.

2. Para efectuar dicho gasto se hará con cargo a la partida 08.236.48906 RC: 17522 por importe de 55.000 euros y 08.236.780 RC: 17.531 por importe de 32.000 euros del presupuesto correspondiente al Área de Juventud y 08.241.480 RC: 17524 por importe de 38.000 euros y 08.241.780 RC: 17533 por importe de 17.000 euros correspondiente al presupuesto del Área de Empleo.

3. Someter el presente acuerdo a información pública mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de dicho Ayuntamiento desde el día siguiente al de su publicación hasta el 31 de octubre de 2011. Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas Bases en la Concejalía de Juventud situada en Plaza Mayor, s/n., de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

4. El gasto efectuado se justificará conforme determinen las bases de ejecución del presupuesto general.

* * *

SUBVENCIÓN DE AUTOEMPLEO CON RESOLUCIÓN ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA EL AÑO 2011

Artículo 1.º – *Objeto.*

La presente Convocatoria tiene por objeto fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del Municipio de Burgos, a empresas o empresarios, en cualquiera de sus formas jurídicas, que hayan iniciado una actividad empresarial.

Artículo 2.º – *Beneficiarios.*

Podrá solicitar las presentes ayudas económicas cualquier persona física o jurídica que haya iniciado una actividad por cuenta propia desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2011, en el término municipal de Burgos, en los que concurran las siguientes circunstancias:



1. No haber ejercido actividad como trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el año anterior al alta en la declaración censal de la nueva empresa.

2. Que proyecten la creación de su propio puesto de trabajo, constituyéndose como trabajadores autónomos o socios trabajadores de una sociedad.

3. Que no sean deudores de la Hacienda Municipal ni tengan pendientes de justificar otras subvenciones municipales, y que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Personas físicas o jurídicas que hayan iniciado su actividad en una empresa ya existente.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurren alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Artículo 3.º – Presupuesto.

La partida prevista en el Presupuesto Municipal para el año 2011 es de 142.000 euros desglosados como se establece a continuación: 93.000,00 euros destinados a subvencionar gasto corriente y 49.000,00 euros destinados a subvencionar gasto de inversión. La partida presupuestaria reservada al efecto es 08.236.48906 RC 17522 por importe de 55.000 euros, 08.236.780 RC 17531 por importe de 32.000 euros, 08.241.480 RC 17524 por importe de 38.000 euros y 08.241.780 RC 17533 por importe de 17.000 euros.

Artículo 4.º – Requisitos de los proyectos.

1. Los proyectos empresariales deberán reunir las condiciones de viabilidad y ser valorados positivamente por un órgano colegiado, constituido de acuerdo a las presentes Bases.

2. El domicilio de la actividad económica, para la cual se solicite la ayuda, ha de fijarse en el término municipal de Burgos.

3. La duración mínima de la actividad empresarial será de un año, a contar desde la fecha de la declaración censal de inicio de actividad.

En el caso de que la actividad económica no perdure al menos un año el beneficiario de la ayuda se verá obligado a reintegrar la cantidad total de la subvención concedida.

4. No haber sido subvencionado por el Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad.

Artículo 5.º – Cuantías.

Hasta 2.500 euros máximo en gastos subvencionables y hasta 2.000 euros máximo en inversiones, cantidades que en ningún caso superarán el importe total de los gastos realizados en la actividad subvencionada.

Cuando se constituya una sociedad en cualquiera de sus formas, la cuantía a percibir por los socios beneficiarios de esta subvención será directamente proporcional a la participación del beneficiario/solicitante en la sociedad.



No obstante lo indicado en los párrafos anteriores, la cuantía asignada está sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General Municipal.

Artículo 6.º – *Destino de las ayudas.*

1. Son gastos elegibles:

– Tres cuotas de cotización a la Seguridad Social en el régimen que le corresponda. Quedarán excluidos dichos gastos si han sido subvencionados previamente o si se disfruta de pago único por capitalización de desempleo.

– El alta de colegiación hasta un máximo de 1.000 euros.

– El alquiler del local de negocio de dos meses, quedando excluidos en el caso de ser la vivienda habitual. Deberá aportarse el justificante bancario. En ningún caso se abonarán fianzas o derivados de las mismas.

– Gastos de publicidad y propaganda hasta un máximo de 700 euros.

– Gastos notariales por escrituras de la sociedad y/o compra del local, de inscripción en el Registro Mercantil y/o propiedad.

– Altas de suministro de gas, agua, luz, teléfono fijo e Internet, siempre y cuando la actividad no se desarrolle en un domicilio particular.

– Gastos de prevención de riesgos laborales.

En ningún caso se subvencionarán materias primas ni mercancías.

2. Son inversiones subvencionables:

– La inversión realizada en maquinaria, licencias y programas informáticos, mobiliario y vehículos industriales, de primer o segundo uso, entendiéndose afectos directamente y exclusivamente a la actividad empresarial.

– Acondicionamiento o reforma de local para los que sea necesario la obtención de licencias en el Ayuntamiento de Burgos (trabajos realizados por terceras personas).

Artículo 7.º – *Plazos, presentación de solicitudes y documentación.*

1. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a contarse a partir del día siguiente a que aparezcan publicadas las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el 31 de octubre de 2011.

2. La solicitud Anexo I se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, acompañada del resto de anexo y documentación previamente compulsada por el personal de cada área y presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

3. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas en el momento de su registro de la siguiente documentación -original o copia compulsada- de la actividad empresarial y de los o las solicitantes:

– Memoria explicativa del proyecto empresarial, acompañada de un plan financiero que acredite su viabilidad (Anexos II y III).



– Documento acreditativo de identidad, así como en su caso, el Código de Identificación Fiscal de la sociedad.

– Certificado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, tanto de la empresa como del trabajador.

– Certificado de la Seguridad Social y de la Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social tanto de la empresa como de los socios en el caso de sociedades.

– Ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentada y sellada por la entidad de crédito que corresponda para el cobro de la subvención (Anexo IV).

– Documentación acreditativa de los gastos e inversiones elegibles, según art. 5. Facturas, recibos originales y copias debidamente compulsadas. El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria para los gastos de cuantía superior a 600 euros y para los gastos inferiores a 600 euros mediante factura con sello y firma de la empresa que la gira.

– Alta en la Seguridad Social de los beneficiarios.

– Declaración censal de inicio definitivo de la actividad empresarial, tanto de la empresa como de los socios en el caso de sociedades.

– Contrato de arrendamiento.

– Escrituras públicas de constitución y estatutos de la sociedad, y/o en su caso contrato de constitución de la sociedad.

– Solicitud de licencia municipal de obra en el caso de reforma o acondicionamiento de local.

Las facturas que en el momento de la presentación no hayan sido abonadas íntegramente, solo se valorará el importe pagado y justificado por las entidades bancarias.

Tanto el documento acreditativo de la inversión realizada como su justificante de pago podrán estar emitidos seis meses anteriores al alta de la empresa o empresario en declaración censal.

La documentación con lo establecido no entregada en el momento de la presentación se reclamará al titular de acuerdo a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación que no se presente no será subvencionada.

La fecha de expedición de los certificados acreditativos de la situación laboral de los solicitantes deberá diferir en menos de 20 días con la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 8.º – Criterios de valoración.

Cuando la partida presupuestaria no pueda cubrir el número de solicitudes presentadas, tendrán prioridad para la concesión de ayudas financieras aquellas personas y/o proyectos empresariales que obtengan mayor puntuación, en atención a las siguientes circunstancias, que serán valoradas cada una de ellas:



- Que la actividad empresarial sea generadora de nuevos puestos de trabajo.
- Cuando se creen hasta 2 puestos de trabajo: 10 puntos.
- Cuando se creen de 3 a 4 puestos de trabajo: 15 puntos.
- Cuando se creen más de 4 puestos de trabajo: 20 puntos.
- Que los emprendedores pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:
- Parados de larga duración: 20 puntos.
- Mayores de 45 años: 20 puntos.
- Jóvenes hasta 35 años: 20 puntos.

Artículo 9.º – Procedimiento para la concesión de la subvención.

1. El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. El Ayuntamiento de Burgos procederá a la comprobación de las solicitudes y de la documentación presentada.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días naturales, con apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

3. Con el fin de informar y evaluar las solicitudes de subvención reguladas por la presente Convocatoria, se creará una Comisión de Valoración que estará formada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, que deberán ser personal adscrito a la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades y que se reunirá para la resolución de dichas subvenciones.

La Comisión podrá auxiliarse, a propuesta del Presidente de la misma, de personal no dependiente de la Administración Municipal que se considere conveniente, que actuará con voz pero sin voto.

El funcionamiento de la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a los solicitantes la ampliación de la información contenida en el proyecto, así como los informes técnicos que se estimen necesarios de otros Servicios Municipales.

Artículo 10.º – Liquidación y cumplimiento de obligaciones.

1. El pago de la ayuda financiera para el proyecto de autoempleo se realizará en un único acto, una vez que se apruebe dicha subvención y aprobada su justificación.



2. Transcurrido un año desde el inicio de la actividad, los beneficiarios deberán justificar documentalmente la continuidad de la misma.

En caso de que la actividad económica no perdure al menos un año, los beneficiarios de la subvención se verán obligados a reintegrar la cantidad concedida. En el caso de sociedades, los socios responderán solidariamente de esta obligación.

Sin perjuicio de ello, habrá que estar, en cuanto a su justificación, a lo que regula la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del presupuesto.

3. El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases, la falta de justificación o el desvío de la subvención concedida para una finalidad diferente, darán lugar a la revocación de la subvención, con la obligación de reintegrar la cantidad recibida, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su reclamación.

4. Dicha subvención se deberá declarar como ingresos de la actividad.

Artículo 11.º – Resolución de expedientes.

1. La resolución de los expedientes de concesión de ayudas financieras se adecuará en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, como órgano competente, acordará la concesión de subvenciones, atendiendo la propuesta elaborada por el Órgano Colegiado de Valoración, cuya composición se detalla en el artículo 8.º, punto 3.

3. Contra el acuerdo resolutorio de la concesión, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 12.º – Compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas reguladas en las presentes Bases serán compatibles con cualquier otra clase de subvención, ayuda o ingresos obtenidos para la misma finalidad o empresa. No obstante lo anterior, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procediendo en su caso a su reintegro.

En cualquier caso, serán incompatibles con aquellas ayudas que se concedan por cualquiera de las Áreas que integran el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 13.º – Medidas de garantía en favor del interés público.

1. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales Juventud e Igualdad de Oportunidades, sin perjuicio de las actuaciones que a tal efecto pudiera realizar el personal municipal, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.



2. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realicen las actividades.

Artículo 14.º – Publicación.

1. Las presentes Bases de subvención de autoempleo se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Igualmente se dará publicidad de las Bases y los acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas en las dependencias municipales de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, según lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Se expondrá una relación de las subvenciones concedidas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión de la Convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 15.º – Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 16.º – Normativa aplicable.

1. En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2. Contra la presente Convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

* * *



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL AUTOEMPLEO

D./D.^a, con N.I.F./N.I.E. y domicilio en Burgos, teléfono

Expone: Que en base a la Convocatoria de subvención para el Autoempleo de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos,

Solicita: Le sea concedida una subvención al amparo de dicha Convocatoria.

Asimismo, se compromete a cumplir las bases de esta subvención.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Burgos, a de de

(Firma)

Protección de datos: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Solicitud de subvención (Anexo I) acompañada de los Anexos II, III y IV.
- Toda la documentación referida en el artículo 6.3 de las Bases de Subvenciones de Autoempleo.

Toda la documentación será presentada en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Mayor) previa comprobación y compulsa en:

Servicio de Autoempleo.

Teatro Principal, 2.^a planta.

Teléfono: 947 28 88 00. Ext. 164.

Área de Empleo.

Fundación Sonsoles Ballvé, n.º 2.

Teléfono: 947 28 88 85.

* * *



ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

**GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Personas jurídicas (sociedades). –

Razón social:

Domicilio social:

C.P.:

C.I.F.: Teléfono:

E-mail:

Actividad para la que solicita la subvención:

Relación de otras ayudas oficiales solicitadas o concedidas:

Declaro que la entidad/empresa o persona jurídica a las que represento, sus administradores o representantes así como el abajo firmante no está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener subvenciones de la Administración Pública contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en los términos y condiciones previstas en la misma.

Declaro que son ciertos los datos expuestos y que deberé presentar la documentación que me sea requerida.

El abajo firmante autoriza expresamente al Ayuntamiento de Burgos para que pueda consultar los datos tributarios obrantes en la Administración Tributaria, así como ceder los datos a otras Administraciones Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado, en los términos especificados en el apartado siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de «Protección de Datos de Carácter Personal», ponemos en su conocimiento que los datos objeto de la presente solicitud se incorporan a un fichero informático, para la correcta tramitación de la subvención solicitada y los controles de calidad, estadísticos, históricos o científicos que sean precisos para la supervisión y mejora del servicio y que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en los artículos 15, 16 y 17 de dicha Ley, con las excepciones contempladas en los artículos 23 y 24 del mismo texto legal. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del artículo 18 de la LGS.

Fdo.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

* * *



ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

**GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Persona física. –

Nombre y apellidos:

Domicilio social:

C.P.:

N.I.F./N.I.E.: Teléfono:

E-mail:

Actividad para la que solicita la subvención:

Relación de otras ayudas oficiales solicitadas o concedidas:

Declaro no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener subvenciones de la Administración Pública contempladas en el artículo 13.2 y 3 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones, en los términos y condiciones previstas en la misma.

Declaro que son ciertos los datos expuestos y que deberé presentar la documentación que me sea requerida.

El abajo firmante autoriza expresamente al Ayuntamiento de Burgos para que pueda consultar los datos tributarios obrantes en la Administración Tributaria, así como ceder los datos a otras Administraciones Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado, en los términos especificados en el apartado siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de «Protección de Datos de Carácter Personal», ponemos en su conocimiento que los datos objeto de la presente solicitud se incorporan a un fichero informático, para la correcta tramitación de la subvención solicitada y los controles de calidad, estadísticos, históricos o científicos que sean precisos para la supervisión y mejora del servicio y que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en los artículos 15, 16 y 17 de dicha Ley, con las excepciones contempladas en los artículos 23 y 24 del mismo texto legal. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del art. 18 de la LGS.

Fdo.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

* * *



ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA EMPRESARIAL Y PLAN FINANCIERO

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

**GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIAL, JUVENTUD
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Plan de empresa. –

1. – Datos personales.

Nombre y apellidos	Domicilio	D.N.I.
.....		
.....		
.....		

Teléfonos de contacto:

E-mail:

2. – Empresa.

Actividad (breve descripción).

.....
.....
.....

Domicilio de la actividad y C.P.:

Forma jurídica:

C.I.F. Provincia

Fecha de inicio de la actividad (alta en Hacienda modelo 036 o 037):

Observaciones:

3. – Local.

¿Dónde ejerce su actividad (local, domicilio particular, otros)?

Si es local ¿es de su propiedad o arrendado?

Observaciones:

4. – Vehículo.

¿Necesita vehículo para el desarrollo de la actividad?

• ¿Cuenta con él?

• ¿Qué modelo es?

• Observaciones (indicar la forma de adquisición y pago)



5. – Plan de empresa.

	ANUAL	MENSUAL
COMPRA DE LOCAL		
ALQUILER DE LOCAL		
COSTE DE TRASPASO		
ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL		
VEHÍCULO PARA LA ACTIVIDAD		
MOBILIARIO		
HERRAMIENTA-MAQUINARIA		
GASTOS DE CONSTITUCIÓN (licencias, notario, etc.)		
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		
ALTA EN SUMINISTROS		
EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PROGRAMAS		
SEGURIDAD SOCIAL		
OTROS GASTOS (especificar)		
TOTAL		
Observaciones		

6. – Gastos corrientes subvencionables.

CONCEPTO	IMPORTE	SUBVENCION
CUOTA DE AUTÓNOMOS		
MUTUALIDAD		
GASTOS DE COLEGIACIÓN		
ALQUILER DE LOCAL		
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		
NOTARIO POR ESCRITURAS SOCIEDAD		
NOTARIO POR COMPRA DE LOCAL		
REGISTRO POR ESCRITURAS SOCIEDAD		
REGISTRO POR COMPRA DE LOCAL		
ALTA DE SUMINISTRO DE GAS		
ALTA DE SUMINISTRO DE AGUA		
ALTA DE SUMINISTRO DE LUZ		
ALTA DE SUMINISTRO DE TELEFONO FIJO		
ALTA DE SUMINISTRO DE INTERNET		
OTROS (especificar)		
TOTAL		
INVERSIONES SUBVENCIONABLES		
CONCEPTO	IMPORTE	SUBVENCION
MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS		
MOBILIARIO		
VEHÍCULO INDUSTRIAL		
PROGRAMAS INFORMÁTICOS		
LICENCIAS INFORMÁTICAS		
OTROS (especificar)		
TOTAL		



7. – Plan de financiación.

– Financiación propia

– Financiación ajena

1. Préstamo bancario

2. Préstamo familiar

3. Capitalización (Pago único del EcyI)

4. Otras subvenciones

Total

Observaciones

8. – Contratación de personal.

– Autónomos o profesionales

– Personal asalariado inicio de la actividad

– Puestos a cubrir

Observaciones

9. – Otros aspectos.

.....

.....

* * *



ANEXO IV

B U R G O S

A Y U N T A M I E N T O

TESORERIA PL MAYOR, 1 09071 BURGOS TFNO. 947 288808

Nº- DE ORDEN

MECANIZACION O CONTROL

YA DADA DE ALTA NUEVA
CAMBIO DE LA ANTERIOR

(A rellenar por el Ayuntamiento)

Firma del Funcionario

FICHA DE ALTA DE TERCEROS				
1.-APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL				
2.-N.I.F. / C.I.F. (Adjuntar fotocopia)				
3.-CALLE Nº-		PISO		
POBLACION PROVINCIA				
CODIGO POSTAL TFNO		FAX		
4.-(A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):				
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.				
	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE C.C.C.				
BANCO ----- OFICINA -----				
CONFORME. EL TERCERO		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA		
-a-de- de				
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante				

—Se enviará debidamente diligenciada directamente a la Tesorería Municipal. —La Razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar

Burgos, a 14 de abril de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Aparicio Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de Juventud

El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el 12 de abril de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar las Bases y Convocatoria de Subvenciones para programas de asociaciones juveniles y grupos de jóvenes del municipio para 2011, por una cuantía total de 77.500 euros, desglosados como se establece a continuación: 65.500 euros destinados a actividades y 12.000 euros a equipamiento.

2. Para hacer frente a este gasto, se hará con cargo a la partida 08.236.48906 RC: 17287 por importe de 65.500 euros y 08.236.780 RC: 17288 por importe de 12.000 euros.

3. Someter el presente acuerdo a información pública mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de dicho Ayuntamiento durante veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación. Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas Bases en la Concejalía de Juventud situada en Plaza Mayor, s/n., de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

* * *

SUBVENCIONES DEL ÁREA DE JUVENTUD DESTINADAS A ASOCIACIONES JUVENILES Y GRUPOS DE JÓVENES DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2011

INTRODUCCIÓN

La Constitución Española establece en su artículo 48 lo siguiente: «Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

En desarrollo del marco general de nuestra Carta Magna, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, contiene una serie de medidas y normas que habrán de tenerse en cuenta de forma necesaria, en tanto que tiene carácter obligatorio, y a la vez, integrador del sistema de fuentes en materia de subvenciones.

El Ayuntamiento de Burgos a través de su Área de Juventud, se plantea como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando, para ello, recursos económicos para promover el funcionamiento de colectivos de jóvenes.



Es por lo que, dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, el Área de Juventud, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, propone la concesión de subvenciones para promover el asociacionismo juvenil y estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, de acuerdo con los criterios que se concretan en la siguiente normativa.

BASES - CONVOCATORIA

Primera. – *Finalidad.*

Estas subvenciones tendrán como finalidad promover el asociacionismo juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas que fomenten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa de los jóvenes.

La partida prevista en el Presupuesto Municipal para el año 2011 es de 77.500 euros desglosados como se establece a continuación: 65.500 euros destinados a actividades, de ellos 3.500 euros para la convocatoria abierta y 62.000 euros para la convocatoria cerrada, y 12.000 euros destinados a equipamiento, siendo estas las cuantías máximas a otorgar por esta convocatoria. La concesión de la subvención destinada a programas específicos de actividades en convocatoria abierta será en régimen de concurrencia no competitiva y el resto en el de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvención:

a) Las asociaciones juveniles. Tendrán esta consideración las legalmente constituidas como tal, inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Burgos y con domicilio fiscal en la ciudad de Burgos, así como en el registro de asociaciones juveniles de la Junta de Castilla y León.

b) Grupos de Jóvenes no constituidos como asociación que, sin ánimo lucrativo, puedan desarrollar un Programa específico de interés juvenil, en los términos previstos y regulados en las cláusulas 9.^a y 10.^a de la presente normativa. En este caso deberá hacerse constar en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, y deberán señalar un representante de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario correspondan a la agrupación.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas, agrupaciones o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tercera. – *Modalidades de subvención.*

Se concederán las siguientes modalidades de subvención:

a) Programas anuales de actividades (convocatoria cerrada u ordinaria). Tendrán esta consideración aquellos que recojan la totalidad de las actividades a realizar por la Asociación durante el año 2011.



b) Adquisición o reparación de material para la realización de actividades para el año 2011 (convocatoria cerrada u ordinaria).

c) Programas específicos de actividades (convocatoria abierta o extraordinaria). En el caso de asociaciones juveniles tendrán esta consideración las que propongan la realización de una determinada actividad o de un grupo de actividades que no podría formar parte del programa anual por haber surgido posteriormente y que no ha sido realizada en años anteriores.

Cuarta. – Actuaciones objeto de subvención.

Podrán ser objeto de subvención:

a) La realización de actividades destinadas al fomento de la participación y del Asociacionismo Juvenil.

b) Programas de animación sociocultural.

c) Actividades de ocio y tiempo libre.

d) Actividades relacionadas con la cultura y la creatividad juvenil.

e) Acciones de formación y divulgación de asociaciones juveniles.

f) Campañas de sensibilización: Educación en valores que fomenten la convivencia entre los jóvenes.

g) Publicaciones y revistas.

h) Adquisición o reparación de material de acuerdo con lo establecido en la base 3.^a de esta convocatoria.

i) Y, en general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación del Área de Juventud.

Quinta. – Actuaciones no subvencionables.

Quedan excluidas:

a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.

b) Actividades propias de las Asociaciones Deportivas.

c) Viajes de carácter completamente lúdico.

d) Actividades no específicamente juveniles, y aquellas que puedan ser subvencionadas en el marco de otra Normativa correspondiente a cualquier otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.

e) Actividades de asociaciones o grupos de jóvenes cuyos estatutos vayan contra el respeto a los principios constitucionales.

f) Actividades que contemplen, promuevan o fomenten actitudes violentas, racistas, machistas o discriminatorias.

g) Actividades que reciban financiación de otros programas municipales, o respecto de las cuales haya sido suscrito el oportuno convenio de colaboración.



h) Equipamiento audiovisual e informático que el Ayuntamiento de Burgos ponga a disposición de las Asociaciones Juveniles (Anexo VI).

i) Y, en general, los Programas que no se encuentran dentro del ámbito de actuación del Área de Juventud o que no corresponden al objeto y fines previstos en estas bases.

Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar actividades o equipamiento de terceros.

Sexta. – Causas de exclusión.

No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes convocatorias y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, aquellos a los que se les hubiera concedido y que estuvieran incurso en algunas de las causas de nulidad o anulabilidad y a aquellos solicitantes a los que se hubiera concedido cualquiera otra subvención municipal.

Quedan excluidas por incompatibilidad:

– Toda Entidad que tenga vigente un Convenio con el Ayuntamiento de Burgos siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria del mismo, salvo excepcionalidad debida al carácter de servicio del Convenio.

– Toda Entidad que haya optado a la convocatoria ordinaria y cerrada de subvenciones de otras Secciones del Ayuntamiento de Burgos.

– La incompatibilidad entre Ayuntamiento de Burgos y otras Administraciones vendrá determinada por:

- La expresa incompatibilidad especificada en las Bases de otras Administraciones.
- La cuantía y carácter especial del tipo de Proyecto subvencionado.

Séptima. – Documentación a presentar por asociaciones juveniles.

La solicitud de subvención se presentará ante el Registro del Ayuntamiento de Burgos, sito en la Plaza Mayor, s/n., Burgos, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, adjuntando todos los datos y documentos que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad solicitante y del Código de Identificación Fiscal de la misma.

b) Copia de la inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León. (Sólo para las Asociaciones que no hayan solicitado/recibido antes una subvención de esta Concejalía).

c) Certificado del Secretario de la Entidad, con la relación actual de miembros de la Junta Directiva, incluyendo nombre, cargo, número de D.N.I. y domicilio, así como el número de socios.



d) Proyecto detallado de cada actividad en el que se hará constar fundamentación, objetivos, contenidos, actividades, el número de destinatarios, ubicación, recursos materiales y personales con los que se cuenta y presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para su realización, con especificación de otras Entidades Públicas o Privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas referidas a la actividad objeto de la solicitud de subvención, en este caso indicando la cuantía de las mismas.

e) Descripción detallada del material que se va adquirir o reparar para la realización de actividades, justificación de la necesidad del material y presupuesto detallado.

f) Memoria de las actividades realizadas el año anterior.

g) Ficha de alta de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la Entidad de crédito que corresponda.

h) Certificado del Secretario con los datos relativos a la sede de la Asociación: Localización, propietario, alquiler, compra, cesión, metros cuadrados y otros datos de interés.

i) Fotocopia compulsada de los estatutos de la asociación.

j) Declaración jurada del representante de no estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, con indicación expresa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

k) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros organismos públicos o privados, para los mismos fines que se solicita esta subvención municipal.

Las Asociaciones Juveniles que se encuentran en trámite de inscripción en el registro municipal de asociaciones deberán adjuntar además copia de la solicitud de inscripción y de los estatutos, y no se hará efectiva la subvención hasta que no estén definitivamente inscritos.

Octava. – Subvenciones a grupos de jóvenes.

Con la finalidad de fomentar la participación de los jóvenes no organizados en entidades asociativas, y siguiendo las directrices emanadas del Libro Blanco de la Juventud «Un nuevo impulso a la juventud europea», elaborado por la Comisión Europea, podrán ser solicitantes y beneficiarios de subvención los grupos de jóvenes, no constituidos como asociación y no dotados por tanto de personalidad jurídica propia.

La solicitud de subvención por parte de estos Grupos de Jóvenes sólo podrá ser dirigida a la modalidad de Programas Específicos de Actividades.

Los requisitos que deberán reunir los Grupos de Jóvenes serán los siguientes:

a) Estar formados por un mínimo de tres personas, con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, empadronados en la ciudad de Burgos, siendo al menos uno de ellos mayor de edad.

b) Designar un representante responsable del grupo de jóvenes, que deberá ser mayor de edad, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario correspondan a la agrupación.



c) Los miembros del grupo de jóvenes no podrán pertenecer como socios o miembros del equipo directivo a ninguna asociación que haya sido beneficiaria de subvención durante el año anterior o vaya a solicitar subvención durante el presente año al Área de Juventud. Este requisito podrá ser suprimido, con carácter excepcional, mediante autorización expresa del Área de Juventud.

Novena. – *Documentación a presentar por grupos de jóvenes para programas específicos.*

La solicitud de subvención se presentará ante el Registro del Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor s/n, Burgos dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, adjuntando todos los datos y documentos que a continuación se relacionan:

a) Relación detallada de las personas que componen el grupo de jóvenes, indicando nombre, D.N.I., domicilio y teléfono de cada una de ellas, así como su nivel de participación en el programa de actividades, bien como organizadores, colaboradores o beneficiarios. A esta relación se le añadirá fotocopia del D.N.I. de, al menos, tres personas del grupo.

b) Declaración jurada del representante del Grupo de Jóvenes, a la que se adjunte fotocopia de su D.N.I., en la que expresamente se haga constar:

– Que acepta todas las obligaciones que pudieran corresponderle como beneficiario, en su caso, de la subvención recibida.

– Que ninguno de los miembros del Grupo de Jóvenes pertenece como socio o miembro directivo a entidad asociativa que haya recibido o vaya a solicitar subvención al Área de Juventud.

– Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.

c) Ficha de alta de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la Entidad de crédito que corresponda.

d) También deberán presentar los documentos previstos en los apartados d), f), j) y k) de la cláusula séptima, es decir, Proyecto y Presupuesto detallados de la actividad, memoria del año anterior, en caso de que los miembros del grupo de jóvenes hubieran realizado actividades similares a las del proyecto objeto de la subvención, declaración jurada del representante de no estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros organismos públicos o privados, para los mismos fines que se solicita esta subvención municipal.



Décima. – Plazos de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención para las modalidades a) y b) de la base tercera de estas bases reguladoras será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para los Programas específicos de actividades, las solicitudes de subvención deberán presentarse al menos cuarenta y cinco días naturales antes del comienzo de la actividad a desarrollar, finalizando el plazo el día 30 de septiembre de 2011.

Undécima. – Criterios de valoración.

El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones es el de concurrencia, se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La modalidad de subvención para programas anuales de actividades se valorará por proyectos presentados y de acuerdo a los siguientes criterios:

1) Ubicación y destinatarios del proyecto: Hasta 6 puntos.

Ubicación del proyecto: 2 puntos en la ciudad. 1 punto en la provincia.

Procedencia de los destinatarios: 1 ciudad de Burgos.

N.º de destinatarios: 100 o mas: 2 puntos. Entre 50 y 100: 1 punto.

Destinatarios con discapacidad: 1 punto.

2) Contenidos del proyecto: Hasta 7 puntos.

Sensibilización social.

Formación.

Ocio alternativo.

Cultura y creatividad juvenil.

Publicaciones: Revistas, mantenimiento de webs propias de la asociación.

Proyectos para promover la Candidatura de Burgos como capital europea de la cultura 2016.

3) Objetivos coincidentes con los fines de la asociación según sus estatutos: Hasta 3 puntos.

4) Viabilidad técnica: Hasta 2 puntos.

– Recursos materiales: Hasta 1 punto.

– Recursos personales: Hasta 1 punto.

5) Aportación propia de la entidad: Hasta 2 puntos.

Entre 25% y 50%: 1 punto.

Mas del 50 %: 2 puntos.

6) Actividades de carácter continuado a lo largo del año: 2 puntos.



Serán desestimadas las solicitudes que tras la evaluación del proyecto obtengan una valoración inferior a 11 puntos.

La concesión de las subvenciones se hará mediante el sistema de concurrencia competitiva, no pudiendo superar los 1.800 euros por proyecto, y la suma de las cuantías de los proyectos de una asociación no podrá superar el 8% del importe asignado a la convocatoria. Si este importe fuera superado, las cuantías obtenidas se reducirán proporcionalmente entre todos los proyectos.

La modalidad de subvención para programas específicos de actividades se valorará atendiendo a los mismos criterios que las programaciones anuales. Sumados todos los proyectos específicos de una misma asociación no podrán superar el 20% del importe asignado en la convocatoria para programas específicos. Si este importe fuera superado, la cuantía obtenida se reducirá.

Cuando se agote la partida destinada a esta modalidad de subvención se desestimarán el resto de los proyectos.

La modalidad de subvención para equipamiento se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1) El material esté directamente relacionado con las actividades subvencionadas del proyecto anual de la asociación: Hasta 4 puntos.
- 2) Continuidad de las actividades para las que es necesario el material: Hasta 3 puntos
- 3) N.º de socios que van a utilizar el material: Hasta 4 puntos.

Serán desestimadas las solicitudes que tras la evaluación del equipamiento obtengan una valoración inferior a 5 puntos.

La suma de las cuantías del equipamiento de una asociación no podrá superar el 10% del importe asignado en la convocatoria.

Duodécima. – Procedimiento.

La concesión de las subvenciones se hará mediante el sistema de concurrencia competitiva contemplada en el artículo 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones. La instrucción del procedimiento se llevará a efecto conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos, no se aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución oportuna.

La Comisión de Valoración estará formada por el Jefe de Sección de Juventud, que actuará como Presidente, un Técnico de Administración General como Secretario y dos funcionarios del Área de Juventud como Vocales.



En las subvenciones de la modalidad contemplada en la letra c) de la Base Tercera las solicitudes de subvención presentadas serán valoradas por orden de presentación (o en su caso desde la subsanación de una presentación defectuosa), teniendo en cuenta los aspectos y criterios que se especifican en estas Bases. En este caso la Comisión de Valoración se reunirá con una periodicidad mensual al objeto de valorar los referidos proyectos.

Decimotercera. – Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- b) No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Área de Juventud.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno el Área de Juventud.
- d) Adquirir el material subvencionado y en caso contrario devolver el importe de la subvención.
- e) Incluir en la publicidad y/o instalaciones o soportes de lo subvencionado la indicación de que ha sido objeto de subvención municipal en la forma que determine el Ayuntamiento de Burgos. Si lo subvencionado es una página web deberá aparecer en ella un link a la web municipal en la forma que el Ayuntamiento determine.
- f) Devolver el importe de la subvención cuando el número de participantes sea inferior al reflejado en el proyecto y la actividad tenga un coste por participante; en este caso se devolverá la cantidad que proporcionalmente corresponda, cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad del Área de Juventud, de los fines en razón de los que se concedió la subvención, y cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- g) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Decimocuarta. – Memoria y justificación.

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Reglamento R.D. 887/06, de 21 de julio, y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y con arreglo a las siguientes normas:

1. Las actividades subvencionadas dentro del Programa anual así como las publicaciones (convocatoria cerrada u ordinaria) y la adquisición de material se justificarán antes del 28 de febrero de 2012.
2. Los Programas Específicos de Actividades subvencionadas (convocatoria abierta o extraordinaria) que no constituyen el Programa anual se justificarán en el mes siguiente a la conclusión de la actividad.



En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto, no se considera subvencionable el IVA y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

En ambos casos se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

1) Una Memoria justificativa de la realización del Programa que motivó la concesión de la subvención, en la que se incluyan todos los datos relativos al cumplimiento de objetivos previstos, actividades efectivamente realizadas y participantes en las mismas, evaluación, balance económico del programa (ingresos y gastos totales), material publicitario, etc.

Dentro de la memoria se deberán incluir fotografías de todas las actividades subvencionadas.

2) La justificación económica de la subvención recibida, que consistirá en:

- Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.
- Relación clasificada de la totalidad de los gastos que se han realizado con cargo a la subvención pública, indicándose las facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa no se admitirán tickets de caja registradora.

La relación irá acompañada de fotocopia autenticada de las facturas o documentos acreditativos del gasto, en el mismo orden que aparece en la relación de los gastos; cada documento de gasto deberá ir acompañado del justificante de pago.

Validez de los documentos:

- a) Ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.
- b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (N.I.F. o C.I.F.).
- c) Tener relación directa los gastos generados con la actividad.
- d) Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el R.D. 1496/03 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación:
 - Número de factura y en su caso, serie.
 - Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como del destinatario de la factura.
 - N.I.F. y domicilio, tanto del emisor como del destinatario de la factura.
 - Descripción de las operaciones y fecha de su realización.
 - Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.



f) Justificantes acreditativos del pago de los gastos realizados; se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo disposición expresa en contrario en la convocatoria de la subvención. Para gastos superiores a 600 euros, el pago se efectuará a través de medios bancarios.

g) Los pagos pueden ser acreditados mediante al menos una de las formas que se enumeran a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa.
- Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.
- Extracto bancario nominativo.
- Pago nominativo realizado a través de Internet.
- Para documentos de gasto con un importe inferior a 600 euros recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y N.I.F.

h) Certificado de exención de IVA (de no presentarse, las facturas utilizadas para justificar la subvención se computarán sin el IVA).

– Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas y copia compulsada de las facturas en el caso de que formen parte de la financiación del proyecto subvencionado.

Decimoquinta. – *Publicación.*

Estas Bases de convocatoria de subvenciones se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la siguiente URL: www.aytoburgos.es

Se dará publicidad de los acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas en las dependencias municipales del Área de Juventud de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y se expondrá una relación de las subvenciones concedidas en el tablón de edictos del Ayuntamiento con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención. Si la cuantía de la subvención individualmente considerada excede de 3.000 euros será objeto de publicación, además, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

Decimosexta. – *Resolución.*

El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, previo informe de la Comisión de Valoración, acordará la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones lo señalado en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



El pago de las subvenciones (100% de la cantidad concedida) se efectuará con carácter previo a la justificación de la misma, previa presentación de garantía suficiente. Si la cuantía individualizada de la subvención no excede de 6.000 euros o el beneficiario es una entidad sin ánimo de lucro no se requerirá previa presentación de garantía para proceder al pago anticipado.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses; dicho plazo se contará en las modalidades a) y b) de la base tercera a partir de la publicación de la convocatoria, y desde la presentación de la solicitud en la modalidad de programas específicos de actividades; transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en el que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Contra el acuerdo resolutorio expreso de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento de Burgos.

Decimoséptima. – Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimoctava. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Reglamento de la LGS aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio.

Decimonovena. – Aplicación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades se reserva el derecho de interpretación.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *



MODELO DE SOLICITUD

Datos del solicitante. –

Nombre y apellidos: N.I.F.:

Domicilio: C.P.:

Localidad y provincia: Teléfono: E-mail:

En su calidad de:

En representación de:

Datos de la entidad. –

Nombre de la Asociación:

C.I.F.: Domicilio: Teléfono: E-mail:

Solicita: Concurrir a la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Juventud en la siguiente línea de subvenciones:

Programación anual convocatoria cerrada ☐

Programas específicos convocatoria abierta ☐

Reparación o adquisición de equipamiento ☐

Documentación que se acompaña a la solicitud:

En Burgos, a de de 2011.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *



ANEXO I

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Denominación:

Fines según los estatutos:

(Transcripción literal de los estatutos)

Año de constitución

N.º inscripción registro municipal

N.º de socios

Proyectos desarrollados por la asociación en el último año:

(Denominación, n.º de participantes, lugar y fecha de desarrollo)

Presupuestos de la asociación en los últimos años

Deben incluirse ingresos y gastos

* * *



ANEXO II

PROYECTOS PROGRAMACIÓN ANUAL ASOCIACIONES

Asociación juvenil	
C.I.F.	
Denominación del proyecto	
Objetivos	
Desarrollo del proyecto: Contenidos y actividades	
Ubicación de la actividad	
Destinatarios: N.º y procedencia	
Temporalización	
Recursos materiales	
Presupuesto. –	
Gastos.	
Material no inventariable	euros
Desplazamientos	euros
Especificar otras partidas	euros
.....	euros
.....	euros
Total gastos	euros
Ingresos.	
Subvención Concejalía de Juventud	euros
Otras subvenciones	euros
Aportación de la Asociación o participantes	euros
Otros ingresos (especificar)	euros
Total ingresos	euros

* * *



ANEXO III

PROYECTOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Asociación juvenil o responsable

C.I.F. o N.I.F.

Denominación del proyecto

Objetivos

Desarrollo del proyecto: Contenidos y actividades

Ubicación de la actividad

Destinatarios: N.º y procedencia

Temporalización

Recursos materiales

Presupuesto. –

Gastos.

Material no inventariable	euros
Desplazamientos	euros
Especificar otras partidas	euros
.....	euros
.....	euros
Total gastos	euros
Ingresos.	
Subvención Concejalía de Juventud	euros
Otras subvenciones	euros
Aportación de la Asociación o participantes	euros
Otros ingresos (especificar)	euros
Total ingresos	euros

* * *



ANEXO IV

EQUIPAMIENTO ASOCIACIONES

Entidad

C.I.F.

Denominación del equipamiento

Descripción del equipamiento

Justificación de la necesidad del equipamiento

N.º de socios que van a utilizar el material

Presupuesto. –

Gastos.

Coste del material	euros
Total gastos	euros

Ingresos.

Subvención Concejalía de Juventud	euros
Otras subvenciones	euros
Aportación de la Asociación	euros
Otros ingresos (especificar)	euros
Total ingresos	euros

* * *



ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD
EN LAS PROHIBICIONES DEL ART. 13.2 Y 3 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

D/D.^a con D.N.I. número y con domicilio en,
en, en su calidad de, de la entidad deno-
minada, con C.I.F.

Declaro:

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohi-
bición para obtener subvenciones que figuran en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 Gene-
ral de Subvenciones (B.O.E. n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración,
en, a de de

Firma del/la declarante

V.º B.º El/la Presidente/a

Fdo.

* * *



ANEXO VI

MATERIAL AUDIOVISUAL DE PRÉSTAMO 2011

CONCEPTO. –

2 GRUPOS ELECTRÓGENOS

1 CÁMARA DE VÍDEO DIGITAL (Samsung)

1 CÁMARA DE VÍDEO PROFESIONAL (Sony) + trípode

1 EDITOR DE VÍDEO (Fonestar)

1 MICRÓF. INALÁMBRICO (Fonestar)

1 MICRÓF. INALÁMBRICO para mesa (Fonestar)

1 MINICADENA

3 DVD (LG, Grunding, Belson)

3 VHS (Philips)

2 RADIOCASSETTE CON CD (Aiwa)

1 RADIOCASSETTE SIN CD (Sony)

1 MEGÁFONO DE MANO

1 PROYECTOR DE OPACOS (Paxiscope XL)

2 PROYECTOR DE TRANSPARENCIAS

1 PROYECTOR DE DIAPOSITIVAS (Reflector diamator AFM)

1 PANTALLA (1,45 x 1,70 m)

2 PANTALLAS GRANDES (1,78 x 1,78 m)

3 CAÑONES DE VÍDEO (1 Epson, 2 Benq)

1 EQUIPO DE SONIDO

1 CÁMARA DE FOTOS DIGITAL (Kodak)

1 PC PORTÁTIL

**B U R G O S**

A Y U N T A M I E N T O

TESORERIA PL MAYOR, 1 09071 BURGOS TFNO. 947 288808

MECANIZACION O CONTROL

Nº. DE ORDEN

YA DADA DE ALTA NUEVA
CAMBIO DE LA ANTERIOR**FICHA DE ALTA DE TERCEROS**

1.-APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL

2.-N.I.F. / C.I.F. (Adjuntar fotocopia)

3.-CALLE N°-

PISO

POBLACION PROVINCIA

CODIGO POSTAL TFNO

FAX

4.-(A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA
CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.

	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE C.C.C.				

BANCO ----- OFICINA -----

CONFORME. EL TERCERO		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA
-a-de- de		
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante		

(A rellenar por el Ayuntamiento)

Firma del Funcionario

--Se enviará debidamente diligenciada directamente a la Tesorería Municipal. --La Razón social o nombre coincidirá con las
correspondientes facturas a pagar

Burgos, a 14 de abril de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Aparicio Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grisaleña para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	6.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.800,00
4.	Transferencias corrientes	130,00
6.	Inversiones reales	262.410,00
Total presupuesto		343.940,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	137.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.480,00
4.	Transferencias corrientes	18.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.583,00
7.	Transferencias de capital	127.177,00
Total presupuesto		343.940,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Grisaleña, a 31 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Mariano Vélez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Miraveche para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	37.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	77.570,00
4.	Transferencias corrientes	16.095,00
6.	Inversiones reales	107.629,00
Total presupuesto		238.794,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.289,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.150,00
4.	Transferencias corrientes	83.143,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.760,00
7.	Transferencias de capital	69.452,00
Total presupuesto		238.794,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Miraveche. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretario Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miraveche, a 11 de abril de 2011.

El Alcalde,
Valeriano Fernández Campo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobación provisional del Ayuntamiento de Salas de los Infantes de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas municipales

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salas de los Infantes, a 5 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Fernando Castaño Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Gabriel Ortega Pereda, solicita de este Ayuntamiento de Sasamón licencias de obra y ambiental para la instalación solar fotovoltaica de 10 kw denominada Castrillo II, sobre cubierta de nave sita en diseminados 36 en Castrillo de Murcia, Entidad Local Menor perteneciente a este Ayuntamiento de Sasamón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sasamón, a 11 de abril de 2011.

El Alcalde,
Tomás Tapia Campo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

AF Kart Motosport, S.L., solicita de este Ayuntamiento de Sasamón licencia ambiental para la instalación de taller escudería de competición de karts en el local sito en calle Nueva, n.º 44, de Castrillo de Murcia, Entidad Local Menor perteneciente a este municipio de Sasamón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sasamón, a 8 de abril de 2011.

El Alcalde,
Tomás Tapia Campo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Solicitada licencia ambiental por Vodafone España, S.A.U., para la instalación de estación base de servicios de telecomunicaciones en polígono 502, parcela 213 de Trespaderne (Burgos), conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Trespaderne, a 8 de abril de 2011.

El Alcalde,
José Luis López Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Juan Carlos Carcamo y D. Gabriel López Ortiz, para el acondicionamiento de local para cafetería sita en calle Bilbao n.º 14 de Trespaderne (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tabón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Trespaderne, a 6 de abril de 2011.

El Alcalde,
José Luis López Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Procedimiento abierto para adjudicación de coto de caza BU-10.129

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada al efecto, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza número BU-10.129 de Villalmanzo, dicho pliego se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la celebración de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la adjudicación de los aprovechamientos citados, con sujeción a las condiciones que a continuación se indican, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos (de todas las especies previstas en el plan cinegético de dicho coto de caza, excepto el aprovechamiento cinegético del corzo), existentes en el coto de BU-10.129.

2. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se fija en la cantidad anual de ocho mil euros (8.000 euros) incrementándose 150 euros anuales.

3. – *Duración del contrato:* Se fija la vigencia del contrato en 19 campañas, empezando con la actual 2011-2012 y finalizando con la temporada de caza 2029-2030.

4. – *Garantía provisional y definitiva:* Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 240 euros, equivalente al 3% del tipo de licitación. Y la fianza o garantía definitiva se fija en el 5% del precio de adjudicación, prestándose en cualquiera de las formas previstas legalmente.

5. – *Presentación de proposiciones, lugar y plazo:* Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y con las formalidades establecidas en la cláusula 10.2 del pliego, habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los martes, miércoles y viernes, de 11 a 15 horas.

6. – *Lugar, fecha y hora de apertura de proposiciones económicas:* La apertura de pliegos conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Ayuntamiento, y siempre que dentro del plazo de recepción no exista justificante mediante fax u otro medio admitido que certifique el envío de las ofertas contractuales por correo, la apertura se llevará a cabo el día siguiente hábil a la finalización del plazo de recepción de proposiciones que coincida con martes, miércoles o viernes.



7. – *Modelo de proposición.*

D., mayor de edad, de profesión, domiciliado en, y con D.N.I. número, expedido en, con fecha de de, en nombre propio (o en representación de con C.I.F. número, y domicilio en), teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, toma parte, y

Manifiesta:

1.º – Que tiene capacidad legal y de obrar suficientes para convenir y obligarse contractualmente al arrendamiento del precitado coto de caza, si resultare adjudicatario de dicho arrendamiento.

2.º – Que conoce y acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza del coto privado de caza BU-10.129 con una superficie total aproximada de dos mil ciento sesenta y ocho hectáreas, ofreciendo la cantidad de (en letra) euros, por cada anualidad.

....., a de de

Firma,

En Villalmanzo, a 28 de abril de 2011.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villariezo, a 6 de abril de 2011.

El Alcalde,
Juan José Hortigüela Valdivielso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Licencia ambiental n.º 02/11

Por D.^a María José Martínez Martínez, con N.I.F. 13.161.058-K, y con domicilio en 09195 Villariezo (Burgos), calle La Varga n.º 2, se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de «Tienda de ultramarinos», en la calle La Varga n.º 4, de Villariezo, según proyecto presentado por la interesada.

Lo que en cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de 20 días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

En Villariezo, a 7 de abril de 2011.

El Alcalde,
Juan José Hortigüela Valdivielso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», el día 1 de abril de 2011, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, y conforme dispone el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En Pancorbo, a 1 de abril de 2011.

El Presidente,
José Ignacio Díez Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2010

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2010, dictaminada e informada por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», en sesión celebrada el día 1 de abril de 2011, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría de la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba».

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán formular, por escrito, ante la Presidencia, las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 1 de abril de 2011.

El Presidente,
José Ignacio Díez Pozo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

D.^a Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación número 90/11, de esta Sala que trae su causa de los autos número 624/10, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de doña Ana Cámara Ramos contra Pinarejos Urbana, S.L. y otro, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísima señora doña María José Renedo Juárez, Presidenta; Ilustrísimo señor don Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilustrísimo señor don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

Sentencia número 122/11. – Burgos, a 31 de marzo de 2011.

Fallamos: «Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), frente a la sentencia de que dimana el presente rollo dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha 9 de noviembre de 2010, en autos número 624/10 seguidos a instancia de doña Ana Cámara Ramos, contra el recurrente y Pinarejos Urbana, S.L., en reclamación sobre cantidad, y en su consecuencia debemos revocar y revocamos el fallo de la sentencia y debemos absolver y absolvemos al recurrente de todos los pedimentos». María José Renedo Juárez. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero. José Luis Rodríguez Graciano. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la entidad Pinarejos Urbana, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina, ante el Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significándoles que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado o de Graduado Social colegiado designado en legal forma (artículo 229 L.P.L.), siendo necesario la consignación por el importe de la condena, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

La consignación podrá sustituirse por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo, las personas antes indicadas ingresarán como depósito 300 euros (conforme al artículo 227.2 de la mencionada L.P.L.).

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de depósitos y consignaciones, abierta en la entidad Banesto,



sita en la calle Almirante Bonifaz, número 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/000090/2011.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por estos su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

Están exceptuados de hacer todos estos ingresos las Entidades Públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón a su condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una Entidad Gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Doy fe.

El/la Secretario de la Sala
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretario accidental de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación número 214/11 de esta Sala que trae su causa de los autos número 636/10 del Juzgado de lo Social de Burgos dos, seguidos a instancia de Ángel María Madrid Sánchez, contra INSS-TGSS y otro sobre incapacidad, ha sido dictada diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación.

Secretaria Sra. Carrero Rodríguez.

En Burgos, a 25 de abril de 2011.

Por recibido el anterior recurso de suplicación junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilustrísimo señor don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Sección Tercera a quien por turno corresponden las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Se señala para votación y fallo el día 12 de mayo de 2011.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo ordena y firma el señor Secretario, de lo que doy fe.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Rottneros Miranda, S.A., hoy en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 25 de abril de 2011.

La Secretaria
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 997/2010.

Demandante/s: Tabata Urbaneja Díez.

Abogado/a: José Luis González Marcos.

Demandado/s: Fogasa y Bar 69.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 997/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Tabata Urbaneja Díez contra la empresa Bar 69 y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En la ciudad de Burgos, a 30 de marzo de 2011.

D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento ordinario 997/2010, entre partes, de una y como demandante D/D.^a Tabata Urbaneja Díez, que comparece asistido/a del Letrado D/D.^a José Luis González Marcos, y de otra como demandados Bar 69, que no comparece pese a estar debidamente citado y Fogasa, que comparece representado por la Abogada del Estado D/D.^a Reyes Galerón Villaverde.

En nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia número 175/11.

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por doña Tabata Urbaneja Díez, contra Bar 69 y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 5.036,12 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito de este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-34-0997-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.



Se advierte a la parte demandada, Bar 69, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de abril de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 707/2010.

Demandante/s: Miguel Camarero Caro.

Abogado/a: Julia María Manero Izquierdo.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 707/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Miguel Camarero Caro contra la empresa Talleres A. García e Hijo, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez, Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 28 de marzo de 2011.

Parte dispositiva. –

Se aclara la sentencia recaída en los presentes autos en el sentido de que en el hecho probado segundo deberá añadirse, *in fine*: «Indemnización por despido objetivo (60%): 14.376 euros».

Incorporar esta resolución al Libro de Autos que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Talleres A. García e Hijo, S.L. advirtiéndole al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de marzo de 2011.

El/La Secretario/a Judicial
(ilegible)